

ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 10 fracciones VI y VII, y 14 fracciones I y IX de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, 1o., 2o., 3o., 5o., fracción VIII, 7o., fracción VIII, 21, primer y último párrafos y 22, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 3 de diciembre de 1999, fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria expedido por el Ejecutivo Federal;

Que con fecha 18 de julio de 2000, la Junta de Gobierno del Servicio de Administración Tributaria, aprobó el proyecto correspondiente, se expide el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- La Administración General de Grandes Contribuyentes, tendrá su sede en la Ciudad de México, Distrito Federal y ejercerá sus facultades en todo el territorio nacional.

El nombre, la sede y la circunscripción territorial en donde se ejercerán las facultades de las Administraciones Locales de Grandes Contribuyentes, serán las siguientes:

1. ADMINISTRACION LOCAL DE TIJUANA. Con sede en Tijuana, Baja California, cuya circunscripción territorial comprenderá los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora.

2. ADMINISTRACION LOCAL DE TORREON. Con sede en Torreón, Coahuila, cuya circunscripción territorial comprenderá los estados de Coahuila, Durango y Zacatecas.

3. ADMINISTRACION LOCAL DE CHIHUAHUA. Con sede en Chihuahua, Chihuahua, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Chihuahua.

4. ADMINISTRACION LOCAL DE GUADALAJARA. Con sede en Guadalajara, Jalisco, cuya circunscripción territorial comprenderá los estados de Jalisco, Guanajuato, Nayarit, Michoacán, Colima, Aguascalientes y Sinaloa.

5. ADMINISTRACION LOCAL DE NAUCALPAN. Con sede en Naucalpan, Estado de México, cuya circunscripción territorial comprenderá los estados de Hidalgo, Querétaro y Estado de México.

6. ADMINISTRACION LOCAL DE GUADALUPE. Con sede en Guadalupe, Nuevo León, cuya circunscripción territorial comprenderá los estados de Nuevo León, Tamaulipas y San Luis Potosí.

7. ADMINISTRACION LOCAL DE PUEBLA. Con sede en Puebla, Puebla, cuya circunscripción territorial comprenderá los estados de Puebla, Oaxaca y Tlaxcala.

8. ADMINISTRACION LOCAL DE MERIDA. Con sede en Mérida, Yucatán, cuya circunscripción territorial comprenderá los estados de Yucatán, Quintana Roo y Campeche.

9. ADMINISTRACION LOCAL DE VERACRUZ. Con sede en Veracruz, Veracruz, cuya circunscripción territorial comprenderá los estados de Veracruz y Tabasco.

10. ADMINISTRACION LOCAL DE NORTE DEL DISTRITO FEDERAL. Con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción territorial comprenderá a los estados de Chiapas, Guerrero y Morelos.

Asimismo, comprenderá el perímetro siguiente de la Ciudad de México:

AL NORTE:

A partir del vértice que forman el límite del Estado de México con la Calzada de Las Armas Norte, hacia el Sureste (siguiendo sus inflexiones de las aceras según corresponda en cada caso), por la Calzada de Las Armas Norte hacia la Avenida de Las Granjas, continuando por el límite del Estado de México y Poniente 152, acera sureste hasta Calzada Vallejo continuando por Calzada Vallejo siguiendo sus inflexiones hacia el norte por el límite del Estado de México, Municipios de Tlalnepantla, Tultitlán, Coacalco y Ecatepec (Pico Tres Padres).

AL ESTE:

A partir del punto donde confluyen los Municipios de Coacalco, Ecatepec y Distrito Federal (Pico Tres Padres), hacia el sur por el límite del Estado de México (Municipios de Ecatepec y Tlalnepantla) hasta la Avenida Guadalupe, continuando por la Avenida Guadalupe hacia el oeste, acera norte, hasta Avenida Acueducto; siguiendo hacia el sureste y suroeste por Avenida Acueducto e Instituto Politécnico Nacional, aceras suroeste y noroeste hasta Eje 5 Norte (Avenida Montevideo), continuando hacia el sur por Avenida Instituto Politécnico Nacional, acera oeste, hasta Insurgentes Norte, continuando hacia el sureste por Paganini, Clave y Ferrocarril Industrial, acera suroeste, hasta Eje 1 Oriente (Ferrocarril Hidalgo), siguiendo hacia el suroeste y sur por Eje 1 Oriente (Ferrocarril Hidalgo y Boleo), aceras noroeste y oeste, hasta Eje 2 Norte (Canal del Norte), siguiendo hacia el oeste por Eje 2 Norte (Canal del Norte), acera norte, hasta Jesús Carranza; continuando hacia el sur por Avenida Jesús Carranza y República de Argentina, acera oeste, hasta República de Guatemala.

AL SUROESTE:

A partir de República de Argentina hacia el Oeste por República de Guatemala, Tacuba y Avenida Hidalgo, acera norte, hasta Valerio Trujano continuando hacia el norte por Valerio Trujano hasta Paseo de la Reforma Norte; siguiendo hacia el sur por Paseo de la Reforma Norte hasta Avenida Hidalgo continuando hacia el

oeste por Avenida Hidalgo, Puente de Alvarado y Ribera de San Cosme, acera norte hasta Avenida Instituto Técnico Industrial, siguiendo hacia el suroeste por Calzada Melchor Ocampo, acera noroeste, hasta Paseo de la Reforma, continuando hacia el sur por José Vasconcelos, aceras suroeste y noroeste, hasta Gobernador J. María Tornel, siguiendo hacia el sureste por Alfonso Reyes, hasta Avenida Tamaulipas; continuando hacia el suroeste por Avenida Tamaulipas, acera noroeste, hasta Ciencias, siguiendo por el Eje 3 Sur (Benjamín Franklin), acera norte, hasta Avenida Revolución; siguiendo hacia el sur por Avenida Revolución hasta Calle 2.

AL SUR:

A partir de la Avenida Revolución hacia el Oeste por Calle 2, acera norte, hasta Anillo Periférico; continuando hacia el norte por Anillo Periférico acera este, hasta General Felipe Angeles; siguiendo hacia el oeste por General Felipe Angeles, camino Real de Toluca, Camino a Santa Fe, Vasco de Quiroga, Camino Real de Toluca, acera norte, hasta el límite con la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, D.F.

AL OESTE:

A partir del límite de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, D.F., con el Estado de México hacia el norte, siguiendo sus inflexiones de la acera este por la Avenida Tecamachalco hasta Calzada de Ingenieros Militares; continuando hacia el noroeste por Calzada Ingenieros Militares hasta la Calzada México-Tacuba, continuando hacia el norte por Calzada Ahuizotla, límite del Estado de México hasta el camino a Santa Lucía, continuando hacia el oeste por Calzada de La Naranja hasta Calzada de Las Armas, siguiendo hacia el noreste por Calzada de Las Armas y Calzada de Las Armas Norte hasta el límite con el Estado de México, Municipio de Tlalnepantla.

Esta Administración también comprende la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, D.F., íntegra.

11. ADMINISTRACION LOCAL DE ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL. Con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción territorial comprenderá el perímetro siguiente de la Ciudad de México:

AL NORTE:

A partir del Circuito Interior (Avenida Melchor Ocampo) hacia el este por las Avenidas Ribera de San Cosme, Puente de Alvarado y Avenida Hidalgo, acera sur, hasta Paseo de la Reforma Norte, siguiendo hacia el noreste por Paseo de la Reforma Norte hasta Valerio Trujano, continuando hacia el sur por Valerio Trujano hasta Avenida Hidalgo, continuando hacia el este por Avenida Hidalgo hasta Seminario.

A partir del límite con la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, D.F., por Camino Real de Toluca, Vasco de Quiroga, Camino a Santa Fe, Camino Real de Toluca y General Felipe Angeles, acera sureste, hasta Anillo Periférico, continuando por anillo periférico hacia el sur, acera oeste, hasta Calle 2; sigue por Calle 2 hacia el este, acera sur, hasta Avenida Revolución.

A partir de Avenida Guadalupe, por el límite con el Estado de México hacia el sureste, hasta Eje 1 Oriente (Avenida Centenario), continuando hacia el sureste por el límite del Estado de México, hasta Avenida León de los Aldamas.

AL ESTE:

A partir de Avenida León de los Aldamas, hacia el sureste por el límite del Estado de México, hasta Avenida 602, continuando por el límite del Estado de México (Calle 7), acera este, hasta Avenida Texcoco (límite con el Estado de México), acera suroeste, para continuar hacia el sureste siguiendo sus inflexiones por el límite del Distrito Federal (Delegaciones Iztapalapa, Tláhuac y Milpa Alta, D.F.) con los Municipios de Chimalhuacán, La Paz, Ixtapaluca y Chalco, México.

AL OESTE:

A partir de Calle 2 y hacia el Norte por Avenida Revolución, acera este, hasta Eje 3 Sur (Avenida Benjamín Franklin), siguiendo hacia el este por Eje 3 Sur (Avenida Benjamín Franklin), acera suroeste, hasta Ciencias; continuando hacia el noreste por Avenida Tamaulipas, acera sureste, hasta Avenida Alfonso Reyes; siguiendo hacia el noroeste por Avenida Alfonso Reyes, acera noreste, hasta Avenida José Vasconcelos, continuando hacia el noreste por Avenida José Vasconcelos, hasta Avenida Chapultepec, continuando hacia el noroeste por José Vasconcelos hasta Paseo de la Reforma, siguiendo hacia el noreste por Circuito Interior (Calzada Melchor Ocampo), acera sureste, hasta Ribera de San Cosme.

A partir de República de Guatemala y hacia el norte por República de Argentina y Jesús Carranza, acera este, hasta el Eje 2 Norte (Canal del Norte); continuando hacia el este por el Eje 2 Norte (Canal del Norte), acera sur, hasta Boleo, siguiendo hacia el noreste por Boleo y Ferrocarril Hidalgo hasta Ferrocarril Industrial; continuando hacia el noroeste por Ferrocarril Industrial, Clave y Paganini, acera noreste, hasta Avenida de los Insurgentes Norte; continuando hacia el norte por la Avenida Instituto Politécnico Nacional, aceras este y sureste, hasta la Avenida Acueducto, continuando hacia el noroeste por Avenida Acueducto, acera noreste, hasta Avenida Guadalupe; siguiendo hacia el noreste por Avenida Guadalupe, acera sureste, hasta el límite con el Estado de México.

AL SUR:

A partir del límite de las Delegaciones de Tláhuac y Milpa Alta con la de Xochimilco, D.F., siguiendo sus inflexiones hacia el suroeste hasta el punto formado por las Delegaciones de Milpa Alta y Tlalpan, D.F. y Estado de Morelos, continuando hacia el oeste por los límites de la Delegación de Tlalpan, D.F. y Estado de Morelos hasta el punto formado por la Delegación de Tlalpan, D.F., Estado de Morelos y Estado de México.

Esta Administración comprende las Delegaciones Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras y Milpa Alta, D.F., íntegras.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Administraciones Generales de Recaudación, Auditoría Fiscal Federal, Jurídica de Ingresos y Recursos, tendrán su sede en la Ciudad de México, Distrito Federal y ejercerán sus facultades en todo el territorio nacional.

El nombre, la sede y la circunscripción territorial en donde se ejercerán las facultades de las Administraciones Locales de Recaudación, Auditoría Fiscal, Jurídicas de Ingresos y Recursos, serán las siguientes:

1. ADMINISTRACION LOCAL DE MEXICALI. Con sede en Mexicali, B.C., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Mexicali del Estado de Baja California y General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado del Estado de Sonora.

2. ADMINISTRACION LOCAL DE TIJUANA. Con sede en Tijuana, B.C., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Playas de Rosarito, Tijuana y Tecate, B.C.

3. ADMINISTRACION LOCAL DE ENSENADA. Con sede en Ensenada, B.C., cuya circunscripción territorial comprenderá el Municipio de Ensenada, B.C.

4. ADMINISTRACION LOCAL DE LA PAZ. Con sede en La Paz, B.C. Sur, cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Los Cabos, Comondú, Loreto, Mulegú y La Paz, B.C. Sur.

5. ADMINISTRACION LOCAL DE CULIACAN. Con sede en Culiacán Rosales, Sin., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Cosalá, Culiacán, Angostura, Badiraguato, Mocorito, Salvador Alvarado, Elota y Navolato, Sin.

6. ADMINISTRACION LOCAL DE LOS MOCHIS. Con sede en Los Mochis, Sin., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Ahome, Choix, El Fuerte, Sinaloa y Guasave, Sin.

7. ADMINISTRACION LOCAL DE MAZATLAN. Con sede en Mazatlán, Sin., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Escuinapa, Rosario, Concordia, Mazatlán y San Ignacio, Sin.

8. ADMINISTRACION LOCAL DE CIUDAD OBREGON. Con sede en Ciudad Obregón, Son., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de BÁCUM, Cajeme, Rosario, Empalme, Guaymas, Huatabampo, Alamos, Etchojoa, Navojoa y Quiriego, Son.

9. ADMINISTRACION LOCAL DE HERMOSILLO. Con sede en Hermosillo, Son., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Altar, Atil, Caborca, Oquitoa, Pitiquito, Sáric, Tubutama, Arivechi, Bacanora, Carbó, Hermosillo, La Colorada, Mazatán, Onavas, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Ures, Villa Pesqueira y Yécora, Son.

10. ADMINISTRACION LOCAL DE NOGALES. Con sede en Nogales, Son., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Agua Prieta, Bacadéhuachi, Bacerac, Bavispe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozeni de García, Tepache, Villa Hidalgo, Aconchi, Arizpe, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Cananea, Huépac, San Felipe, Benjamín Hill, Cucurpe, Imuris, Magdalena de Kino, Nogales, Santa Ana, Santa Cruz y Trincheras, Son.

11. ADMINISTRACION LOCAL DE SALTILLO. Con sede en Saltillo, Coah., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Abasolo, Candela, Castaños, Cuatrociénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Ocampo, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Arteaga, General Cepeda, Parras, Ramos Arizpe y Saltillo, Coah.

12. ADMINISTRACION LOCAL DE PIEDRAS NEGRAS. Con sede en Piedras Negras, Coah., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Acuña, Jiménez, Múzquiz, San Juan de Sabinas, Allende, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nava, Piedras Negras, Villa Unión, Zaragoza, Juárez, Progreso y Sabinas, Coah.

13. ADMINISTRACION LOCAL DE TORREON. Con sede en Torreón, Coah., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Torreón, Matamoros, Viesca, Francisco I. Madero y San Pedro del Estado de Coahuila, y Cuencamé, El Oro, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Nazas, Ocampo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara y Tlahualilo del Estado de Durango.

14. ADMINISTRACION LOCAL DE CIUDAD JUAREZ. Con sede en Ciudad Juárez, Chih., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Ahumada, Juárez, Guadalupe, Praxedis G. Guerrero, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza, Janos y Nuevo Casas Grandes, Chih.

15. ADMINISTRACION LOCAL DE CHIHUAHUA. Con sede en Chihuahua, Chih., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Camargo, La Cruz, San Francisco de Conchos, Bachiniva, Batopilas, Bocoyna, Carichic, Cuauhtémoc, Cusiuhiriáchic, Chinipas, Gómez Farías, Guazapares, Guerrero, Madera, Maguarichic, Matachic, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, Riva Palacio, San Francisco de Borja, Temósachic, Urique, Uruáchic, Aquiles Serdán, Chihuahua, Dr. Belisario Domínguez, General Trías, Gran Morelos, Satevó, Aldama, Coyame, Delicias, Julimes, Meoqui, Rosales, Saucillo, Allende, Balleza, El Tule, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, Rosario, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza, Coronado, Jiménez, López, Manuel Benavides y Ojinaga, Chih.

16. ADMINISTRACION LOCAL DE DURANGO. Con sede en Durango, Dgo., Victoria de, cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Durango,

Guadalupe Victoria, Guanaceví, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Dimas, San Juan del Río, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Topia y Vicente Guerrero, Dgo.

17. ADMINISTRACION LOCAL DE ZACATECAS. Con sede en Zacatecas, Zac., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Cañitas de Felipe Pescador, General Francisco Murguía, Juan Aldama, Miguel Auza, Río Grande, Calera, Concepción del Oro, Chalchihuites, El Salvador, Fresnillo, General Enrique Estrada, Jiménez de Téul, Mazapil, Melchor Ocampo, Sain Alto, Sombrerete, Valparaíso, Villa de Cos, Apozol, Apulco, Atolinga, Benito Juárez, Cuauhtémoc, García de la Cadena, Génaro Codina, General Joaquín Amaro, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Jerez, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Mezquital del Oro, Momax, Monte Escobedo, Morelos, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Susticacán, Tabasco, Tepechitlán, Tepetongo, Téul de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Vetagrande, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva y Zacatecas, Zac.

18. ADMINISTRACION LOCAL DE MONTERREY. Con sede en Monterrey, N.L., cuya circunscripción territorial comprenderá parte del Municipio de Monterrey, incluyendo el perímetro siguiente:

AL NORTE:

A partir del vértice que forman el Municipio de General Escobedo y prolongación de la Avenida Abraham Lincoln en dirección Sureste, por la citada Avenida hasta el cruce con la Avenida Rodrigo Gómez, para continuar por ésta en dirección Sur hasta Avenida Adolfo Ruiz Cortines, continuando por ésta en dirección Este, siguiendo sus inflexiones con el límite del Municipio de San Nicolás de los Garza hasta la Avenida Constituyentes de Nuevo León (antes Nuevo Sendero Oriente).

AL ESTE:

A partir del límite del Municipio de San Nicolás de los Garza hacia el Sur, por la Avenida Constituyentes de Nuevo León (antes Nuevo Sendero Oriente), hasta el punto formado por los municipios de Monterrey, Guadalupe y el Río Santa Catarina, continuando hacia el Suroeste por la Avenida Constitución, hasta el punto formado por los límites de los municipios de Monterrey y Guadalupe, y la Avenida Dr. Ignacio Morones Prieto, siguiendo sus inflexiones municipales para continuar en dirección Sur hasta el punto formado por los municipios de Monterrey, Juárez y Santiago.

AL SUR:

A partir del punto formado por los municipios de Monterrey, Juárez y Santiago, en dirección Suroeste hasta el vértice que forman los municipios de Monterrey, Santiago y Santa Catarina.

AL OESTE:

A partir del punto anteriormente descrito, en dirección Norte, siguiendo sus inflexiones hasta el punto que forman los municipios de Monterrey, San Pedro Garza García y el Río Santa Catarina (parte próxima a la Avenida Dr. Ignacio Morones Prieto), continuando por el límite del Municipio de Monterrey en dirección Noroeste, hasta el vértice formado por la Avenida Lincoln (aceras y lados correspondientes a la porción descrita).

19. ADMINISTRACION LOCAL DE GUADALUPE. Con sede en Ciudad Guadalupe, N.L., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Abasolo, Carmen, Ciénega de Flores, Doctor González, General Escobedo, General Zuazua, Higuera, Marín, Mina, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Nicolás Hidalgo, Anáhuac, Lampazos de Naranjo, Apodaca, Pesquería, Agualeguas, Cadereyta y Jiménez, Cerralvo, China, Doctor Coss, General Bravo, General Treviño, Juárez, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Melchor Ocampo, Parás, Guadalupe, Bustamante, Sabinas Hidalgo, Vallecillo y Villaldama, N.L., incluyendo el perímetro siguiente del municipio y ciudad de Monterrey:

AL NORTE:

A partir del punto que forman la prolongación de la Avenida Abraham Lincoln y el Municipio de General Mariano Escobedo en dirección Noreste, siguiendo las inflexiones del Municipio de Monterrey hasta el punto donde confluyen los municipios de Monterrey, General Escobedo y San Nicolás de los Garza.

AL ESTE:

A partir del punto descrito anteriormente, en dirección Sureste por el límite del Municipio de Monterrey, hasta la Avenida Adolfo Ruiz Cortines.

AL SUR:

A partir del punto que forman el Municipio de San Nicolás de los Garza, Churubusco y Avenida Adolfo Ruiz Cortines en dirección Oeste, siguiendo por la Avenida Adolfo Ruiz Cortines hasta la Avenida Rodrigo Gómez.

AL OESTE:

A partir del cruce de las Avenidas Adolfo Ruiz Cortines y Rodrigo Gómez, en dirección Norte por Avenida Rodrigo Gómez hasta Avenida Abraham Lincoln siguiendo por esta avenida en dirección Noroeste hasta el punto que forman el Municipio de General Escobedo y la prolongación de la Avenida Abraham Lincoln.

20. ADMINISTRACION LOCAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA. Con sede en San Pedro Garza García, N.L., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Garza García, Santiago, Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza, Hualahuises, Iturbide, Linares, Mier y Noriega, Allende, General Terán, Montemorelos, Rayones, García y Santa Catarina, N.L.

21. ADMINISTRACION LOCAL DE REYNOSA. Con sede en Reynosa, Tamps., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Camargo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán y Río Bravo, Tamps.

22. ADMINISTRACION LOCAL DE CIUDAD VICTORIA. Con sede en Ciudad Victoria, Tamps., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Abasolo, Burgos, Bustamante, Casas, Gúemez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Miquihuana, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria, Villagrán, Aldama, Antiguo Morelos, Gómez Farías, González, Mante, Nuevo Morelos, Ocampo y Xicoténcatl, Tamps.

23. ADMINISTRACION LOCAL DE MATAMOROS. Con sede en Matamoros, Tamps., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Cruillas, Matamoros, Méndez, San Fernando y Valle Hermoso, Tamps.

24. ADMINISTRACION LOCAL DE NUEVO LAREDO. Con sede en Nuevo Laredo, Tamps., cuya circunscripción territorial comprenderá el Municipio de Nuevo Laredo, Tamps.

25. ADMINISTRACION LOCAL DE TAMPICO. Con sede en Tampico, Tamps., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, Tamps.

26. ADMINISTRACION LOCAL DE TUXPAN. Con sede en Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Benito Juárez, Chicontepec, Huayacocotla, Llamatlán, Ixhuatlán de Madero, Tamiahua, Temapache, Texcatepec, Tlachichilco, Tuxpan, Zacualpan, Zontecomatlán, Gutiérrez Zamora, Martínez de la Torre, Nautla, Tecolutla, Tlapacoyan, Amatlán-Tuxpan, Cerro Azul, Citlaltépec, Chalma, Chiconamel, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Ixcatepec, Ozuluama, Platón Sánchez, Tamalín, Tancoco, Tántima, Tantoyuca, Tepetzintla, El Higo, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tempoal, Castillo de Teayo, Cazonas de Herrera, Coahuatlán, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Chumatlán, Espinal, Filomeno Mata, Mecatlán, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Tihuatlán y Zozocolco de Hidalgo, Ver.

27. ADMINISTRACION LOCAL DE AGUASCALIENTES. Con sede en Aguascalientes, Ags., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá, Ags.

28. ADMINISTRACION LOCAL DE COLIMA. Con sede en Colima, Col., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Villa de Alvarez, Manzanillo, Minatitlán, Armería y Tecomán, Col.

29. ADMINISTRACION LOCAL DE GUADALAJARA. Con sede en Guadalajara, Jal., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Amatitán, El Arenal, Bolaños, Colotlán, Chimaltitán, Hostotipaquillo, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Santa María de los Angeles, Tequila, Totatiche, Villa Guerrero y parcial de Guadalajara, incluyendo el perímetro siguiente:

AL NORTE:

A partir del límite del Municipio de Guadalajara con el de Zapopan por el Sector Hidalgo (Paseo de los Colomos) hacia el este acera sur hasta Avenida de las Américas; continuando hacia el noreste y este por el límite de los municipios de Guadalajara y Zapopan siguiendo sus inflexiones hasta el límite con los municipios de Ixtlahuacán del Río, Zapotlanejo y Tonalá.

AL ESTE:

Límite del Municipio de Guadalajara por el Sector Libertad con los municipios de Ixtlahuacán del Río y Tonalá, hacia el sur, hasta Eje Gigantes.

AL SUR:

A partir del límite del Municipio de Guadalajara, con el de Tonalá, Jal., hacia el oeste por Eje Gigantes acera norte, hasta Calzada Independencia; continuando por Calzada Independencia hacia el noreste acera este hasta Avenida Juárez; siguiendo por Avenida Juárez hacia el oeste, acera norte hasta Galeana; continuando hacia el sur por Galeana acera oeste hasta Prisciliano Sánchez; siguiendo hacia el oeste por Prisciliano Sánchez y López Cotilla acera norte hasta entroncar con Avenida Vallarta; continuando hacia el noroeste y oeste por Avenida Vallarta acera norte, hasta el límite del Municipio de Guadalajara.

AL OESTE:

A partir de la Avenida Vallarta hacia el norte, lado este por el límite de los municipios de Guadalajara y Zapopan, hasta Paseo de los Colomos.

30. ADMINISTRACION LOCAL DE GUADALAJARA SUR. Con sede en Guadalajara, Jal., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Acatic, Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, La Barca, Cañadas de Obregón, Cuquío, Chapala, Degollado, Encarnación de Díaz, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalostotitlán, Jamay, Juanacatlán, Jesús María, Lagos de Moreno, Mexicacán, Ocotlán, Ojuelos de Jalisco, Poncitlán, El Salto, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel el Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo y parcial de Guadalajara, incluyendo el perímetro siguiente:

AL NORTE:

A partir de Galeana hacia el este por Avenida Juárez acera sur, hasta Calzada Independencia; continuando por Calzada Independencia hacia el suroeste acera oeste hasta el Eje Gigantes, siguiendo por Eje Gigantes hacia el este, acera sur hasta el límite del Municipio de Guadalajara por el Sector Reforma, con el de Tonalá.

AL ESTE:

Límite del Municipio de Guadalajara por el Sector Reforma con el de Tonalá, hacia el sur y suroeste, hasta el punto donde confluyen los municipios de Tonalá, Tlaquepaque y Guadalajara.

AL SUR:

A partir del punto donde confluyen los municipios de Tonalá, Tlaquepaque y Guadalajara, hacia el sur y suroeste, hasta la Prolongación Colón, límite del Municipio de Guadalajara con el de Tlaquepaque.

AL OESTE:

A partir del límite del Municipio de Guadalajara con el de Tlaquepaque hacia el noreste, por las Avenidas Prolongación Colón, Colón y Galeana, acera sureste, hasta Avenida Juárez.

31. ADMINISTRACION LOCAL DE ZAPOPAN. Con sede en Zapopan, Jal., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Ameca, Antonio Escobedo, Atenguillo, Cocula, Etzatlán, Guachinango, Jocotepec, Mixtlán, San Cristóbal de la Barranca, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tuxcueca, Villa Corona, Zapopan y parcial de Guadalajara, incluyendo el perímetro siguiente:

AL NORTE:

A partir del punto formado por los municipios de Guadalajara, Zapopan y calle Jenofonte hacia el este, por la Avenida Vallarta acera sur, hasta la Avenida López Mateos (Glorieta Minerva), continuando hacia el este y sureste por la Avenida Vallarta acera sur, hasta entroncar con López Cotilla, continuando hacia el este por López Cotilla y Prisciliano Sánchez acera sur, hasta Galeana.

AL ESTE:

A partir de Prisciliano Sánchez hacia el sur y suroeste, por Galeana y Avenida Colón, acera oeste, hasta el límite del Municipio de Guadalajara con el de Tlaquepaque (calle Jaime Torres Bodet).

AL SUR:

A partir del punto formado por los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque y Avenida Colón, hacia el oeste por calle Jaime Torres Bodet, acera norte, hasta Ahuehuetes.

AL OESTE:

A partir del límite de los municipios de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque hacia el noreste por Avenidas Ahuehuetes, Hierro e I. Flores, acera este, hasta Topacio, siguiendo hacia el noroeste por Avenida Topacio acera noreste, hasta Lapizlázuli, continuando hacia el oeste por Lapizlázuli, acera norte hasta Ambar, siguiendo hacia el norte por Ambar acera este, hasta Avenida Mariano Otero, continuando hacia el noreste por Avenida Mariano Otero acera sureste, hasta el límite de los municipios de Zapopan y Guadalajara (punto cercano a la Avenida San Heriberto); continuando hacia el noroeste por el límite de los municipios de Guadalajara y Zapopan hasta Avenida López Mateos, siguiendo hacia el norte por el límite del Municipio de Guadalajara con el de Zapopan, lado este, hasta Avenida Vallarta.

32. ADMINISTRACION LOCAL DE CIUDAD GUZMAN. Con sede en Ciudad Guzmán, Jal., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Amacueca, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Chiquilistlán, Gómez Farías, La Manzanilla de la Paz, Sayula, San Gabriel, Santa María de Loro, Tapalpa, Techaluta, Teocuitatlán de Corona, Tolimán, Tonaya, Tonila, Tuxcacuesco, Tuxpan, Zacoalco de Torres, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán el Grande, Atengo, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Cuautla, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitlán, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Unión de Tula, Villa Purificación, Jilotlán de los Dolores, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán y Valle de Juárez, Jal.

33. ADMINISTRACION LOCAL DE PUERTO VALLARTA. Con sede en Puerto Vallarta, Jal., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Cabo Corrientes, Cihuatlán, Cuautitlán, La Huerta, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende y Tomatlán del Estado de Jalisco y Bahía de Banderas del Estado de Nayarit.

34. ADMINISTRACION LOCAL DE TEPIC. Con sede en Tepic, Nay., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán, Jala, Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tuxpan, Tepic, Xalisco y La Yesca, Nay.

35. ADMINISTRACION LOCAL DE CELAYA. Con sede en Celaya, Gto., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Cortázar, Acámbaro, Coroneo, Jerécuaro, Tarandacuao, Moroleón, Uriangato, Yuriria, Salvatierra, Santiago Maravatío, Tarimoro, Atarjea, Doctor Mora, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria, Xichú, San Miguel de Allende y Comonfort, Gto.

36. ADMINISTRACION LOCAL DE IRAPUATO. Con sede en Irapuato, Gto., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Irapuato, Pueblo Nuevo, Abasolo, Cuerámara, Huanímaro, Pénjamo, Jaral del Progreso, Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas, Valle de Santiago y Villagrán, Gto.

37. ADMINISTRACION LOCAL DE LEON. Con sede en León, Gto., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de León, Dolores Hidalgo, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe, Guanajuato, Ciudad Manuel Doblado, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, Romita y Silao, Gto.

38. ADMINISTRACION LOCAL DE QUERÉTARO. Con sede en Querétaro, Qro., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Pinal de Amoles, Arroyo Seco, Colón, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Jalpan de Serna, Landa de Matamoros, Peñamiller, Querétaro, Tolimán, Amealco, Pedro Escobedo, San Juan del Río, Cadereyta de Montes, Ezequiel Montes, San Joaquín y Tequisquiapan, Qro.

39. ADMINISTRACION LOCAL DE PACHUCA. Con sede en Pachuca, Hgo., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Actopan, El Arenal, Francisco I. Madero, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Almoloya, Apan, Emiliano Zapata, Tepeapulco, Tlanalapa, Zempoala, Alfajayucan, Cardonal, Chapulhuacán, Chilcuautla, Ixmiquilpan, Jacala, La Misión, Nicolás Flores, Pacula, Pisaflores, Tasquillo, Zimapan, Atlapexco, Atotonilco el Grande, Calnali, Eloxochitlán, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Huautla, Huazalingo, Huejutla, Jaltocán, Juárez Hidalgo, Lolotla, Metztlán, Mezquititlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Molango, Omitlán de Juárez, Orizatlán, Pachuca, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuiltepa, Tlanchinol, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtípán, Tepeji de Ocampo, Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Ajacuba, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Huichapan, Mixquiahuala, Nopala de Villagrán, Progreso, Tecozautla, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tula de Allende, Acatlán, Acaxochitlán, Agua Blanca, Cuautepec, Huehuetla, Metepec, San Bartolo Tutotepec, Santiago Tulantepec, Singuilucan, Tenango de Doria y Tulancingo, Hgo.

40. ADMINISTRACION LOCAL DE MORELIA. Con sede en Morelia, Mich., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Acuitzio, Alvaro Obregón, Copándaro de Galeana, Cuitzeo, Charo, Chucándiro, Huandacareo, Indaparapeo, Madero, Morelia, Queréndaro, Santa Ana Maya, Tarímbaro, Tzitzio, Zinapécuaro, Aporo, Contepec, Epitacio Huerta, Hidalgo, Irimbo, Maravatío, Senguio, Tlalpujahuá, Tuxpan, Ario, Erongarícuaro, Huiramba, Lagunillas, Nocupétaro, Pátzcuaro, Quiroga, Salvador Escalante, Tacámbaro, Turicato, Tzintzuntzán, Angamacutiro, Coeneo, Huaniqueo, Jiménez, José Sixto Verduzco, Morelos, Panindícuaro, Puruándiro, Zacapu, Angangueo, Carácuaro, Huetamo, Juárez, Jungapeo, Ocampo, San Lucas, Susupuato, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tuzantla y Zitácuaro, Mich.

41. ADMINISTRACION LOCAL DE URUAPAN. Con sede en Uruapan, Mich., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Charapan, Cherán, Churumuco, Gabriel Zamora, La Huacana, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Paracho, Tancítaro, Taretan, Tingambato, Uruapan, Ziracuarétiro, Aguililla, Apatzingán de la Constitución, Buenavista, Coalcomán de Vázquez Pallares, Múgica, Parácuaro, Tepalcatepec, Churintzio, La Piedad, Numarán, Penjamillo, Tanhuato, Yurécuaro, Zináparo, Aquila, Arteaga, Coahuayana, Chinicuila, Lázaro Cárdenas, Tumbiscatío de Ruiz, Cotija, Los Reyes de Salgado, Peribán, Tingüindín, Tocumbo, Briseñas de Matamoros, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Pajacuarán, Cojumatlán de Régules, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar, Vistahermosa, Chavinda, Chilchota, Ecuandureo, Ixtlán, Jacona, Purépero, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tlazazalca y Zamora, Mich.

42. ADMINISTRACION LOCAL DE SAN LUIS POTOSI. Con sede en San Luis Potosí, S.L.P., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Alaquines, Aquismón, Ciudad Valles, Ebano, San Antonio, San Vicente, Tancuayalab, Tamasopo, Tampamolón, Tamuín, Tancanhuitz de Santos, Tanlajás, Tanquian de Escobedo, Catorce, Cedral, Charcas, Guadalcázar, Matehuala, Matlapa, Santo Domingo, Vanegas, Venado, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Cárdenas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Lagunillas, Rayón, Ríoverde, San Cirio de Acosta, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Villa Juárez, Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic, Moctezuma, El Naranjo de Carlos Sarabia, Salinas Hidalgo, San Luis Potosí, Soledad Díez Gutiérrez, Villa de Arista, Villa Hidalgo, Villa de Ramos, Santa María del Río, Tierranueva, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Zaragoza, Axtla de Terrazas, Coxcatlán, Huehuetlán, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacán y Xilitla, S.L.P.

43. ADMINISTRACION LOCAL DE ACAPULCO. Con sede en Acapulco de Juárez, Gro., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Copala, Cuajinicuilapa, Cuautepec, Florencio Villarreal, Iguala, Ometepepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Atoyac de Alvarez, Benito Juárez, Coyuca de Benítez, Tecpan de Galeana, Coahuayutla de José María Izazaga, José Azueta, La Unión y Petatlán, Gro.

44. ADMINISTRACION LOCAL DE IGUALA. Con sede en Iguala de la Independencia, Gro., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Acatepec, Ajuchitlán del Progreso, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Coyuca de Catalán, Cuetzala, Cuetzamala de Pinzón, General Canuto A. Neri, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tlalchapa, Tlapehuala, Zirándaro, Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Copanatoyac, Cualac, Chilapa de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de

Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuatlán, Zapotitlán Tablas, Zitlala, Eduardo Neri, Pilcaya, Taxco de Alarcón y Tetipac, Gro.

45. ADMINISTRACION LOCAL DE CUERNAVACA. Con sede en Cuernavaca, Mor., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Jantetelco, Joncatepec, Ocuituco, Temoac, Tepalcingo, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec, Yecapixtla, Zacualpan de Amilpas, Cuernavaca, Huitzilac, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán, Xochitepec, Amacuzac, Coatlán del Río, Jojutla, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Tetecala, Tlaltizapán, Tlaquiltenango y Zacatepec, Mor.

46. ADMINISTRACION LOCAL DE PUEBLA NORTE. Con sede en Puebla de Zaragoza, Pue., Heroica, cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Acajete, Acateno, Acatzingo, Ahuacatlán, Ahuazotepec, Ajalpan, Aljojuca, Altepexi, Amixtlán, Amozoc, Aquixtla, Atempan, Atexcal, Atoyatempan, Atzitzintla, Ayotxco de Guerrero, Caltepec, Camocuautla, Cañada Morelos, Caxhuacan, Coatepec, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautempan, Cuautinchán, Cuayuca de Andrade, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Chiconcuautla, Chichiquila, Chigmecatitlán, Chignahuapan, Chignautla, Chilchotla, Eloxochitlán, Esperanza, Francisco Z. Mena, General Felipe Angeles, Guadalupe Victoria, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Huehuettla, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzilan de Serdán, Huitziltepec, Ignacio Allende, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Juan N. Méndez, Lafragua, Libres, Los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Naupan, Nauzontla, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocotepec, Ocoyucan, Olintra, Oriental, Pahuatlán, Palmar de Bravo, Pantepec, Quecholac, Quimixtlán, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Antonio Cañada, San Felipe Tepatlán, San Gabriel Chilac, San Gregorio Atzompa, San José Chiapa, San José Miahuatlán, San Juan Atenco, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador el Seco, San Salvador Huixcolotla, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santiago Miahuatlán, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tenampulco, Tepanco de López, Tepango de Rodríguez, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepetzintla, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlacuilotepec, Tlachichuca, Tlanepantla, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tochtepec, Tuzamapan de Galeana, Tzicatlacoyan, Venustiano Carranza, Vicente Guerrero, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Xochitlán Todos Santos, Yaonáhuac, Yehualtepec, Zacapala, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zinacatepec, Zongozotla, Zoquiapan y Zoquitlán, Pue., incluyendo el perímetro siguiente de la ciudad y Municipio de Puebla:

AL NORTE:

De Poniente a Oriente, a partir de la calle 11 Norte, por calle 4 Poniente y su continuación calle 4 Oriente acera Sur, hasta la calle 6 Norte, continuando hacia el Sur por calle 6 Norte acera poniente, hasta la calle 2 Oriente, siguiendo hacia el Oriente por calle 2 Oriente y su prolongación acera Sur, hasta Anillo Periférico (Cadete Vicente Suárez), continuando hacia el Noreste por Anillo Periférico (Cadete Vicente Suárez) acera Oriente, hasta avenida Independencia, siguiendo por avenida Independencia acera Sur hacia el Oriente y su continuación, carretera federal a Veracruz lado Sur, hasta el límite con el Municipio de Amozoc, Pue.

AL ESTE:

A partir del vértice que forman la carretera federal a Veracruz y el límite del Municipio de Amozoc, Pue., hacia el Sur, siguiendo sus inflexiones limítrofes con los municipios de Cuautinchán y Tzicatlacoyan, Pue., hasta el punto donde confluyen los municipios de Puebla y Huehuettlán el Grande.

AL SUR:

Límite de la ciudad y Municipio de Puebla, con los municipios de Huehuettlán el Grande, Teopantlán y San Diego la Mesa Tochimiltzingo, Pue.

AL OESTE:

A partir del punto donde confluyen los municipios de Puebla, San Diego la Mesa Tochimiltzingo y Atlixco Pue., hacia el Norte, siguiendo sus inflexiones limítrofes con los municipios de Atlixco, Santa Isabel Cholula y Ocoyucan, Pue., hasta la carretera a Xumatla, siguiendo hacia el Noreste por la carretera a Xumatla y su continuación carretera a Castillotla, Bulevar Club de Golf, avenida del Trabajo, calle 11 Sur, y su continuación calle 11 Norte, todas acera y lado Oriente, hasta la calle 4 Poniente.

47. ADMINISTRACION LOCAL DE PUEBLA SUR. Con sede en Puebla de Zaragoza, Pue., Heroica, cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Acatlán, Acteopan, Ahuatlán, Ahuehuettla, Albino Zertuche, Atlixco, Atzala, Atzitzihuacán, Axutla, Calpan, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecán, Coronango, Cuautlancingo, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Domingo Arenas, Epatlán, Guadalupe, Huaquechula, Huatlalauca, Huehuettlán el Chico, Huehuettlán el Grande, Huejotzingo, Ixcamilpa de Guerrero, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Juan C. Bonilla, La Magdalena Tlatlauquitepec, Nealtican, Petalcingo, Piaxtla, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixtilán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Cholula, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador el Verde, Tecamatlán, Tehuizingo, Teopantlán,

Teotlalco, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tianguismanalco, Tilapa, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlapanalá, Tochimilco, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán y Xochiltepec, Pue., incluyendo el perímetro siguiente de la ciudad y Municipio de Puebla:

AL NORTE:

A partir del punto donde confluyen el Estado de Tlaxcala y los municipios de Puebla y Cuautlancingo, Pue., hacia el oriente, siguiendo sus inflexiones limítrofes hasta el límite con el Municipio de Tepatlaxco de Hidalgo, Pue.

AL ESTE:

A partir del punto donde confluyen el Estado de Tlaxcala y los municipios de Tepatlaxco de Hidalgo y Puebla, Pue., hacia el Sur, siguiendo sus inflexiones limítrofes con los municipios de Tepatlaxco de Hidalgo y Amozoc, Pue., hasta la carretera federal a Veracruz.

AL SURESTE:

A partir del vértice formado por el Municipio de Amozoc, Pue. y la carretera federal a Veracruz, hacia el Poniente por carretera federal a Veracruz y su continuación Avenida Independencia, ambas lado y acera Norte, hasta Anillo Periférico (Cadete Vicente Suárez), continuando hacia el Suroeste por Anillo Periférico (Cadete Vicente Suárez) acera poniente, hasta la prolongación de calle 2 Oriente, continuando hacia el Poniente por calle 2 Oriente acera Norte, hasta calle 6 Norte acera Oriente, hasta calle 4 Oriente y su continuación calle 4 Poniente, ambas aceras Norte, hasta calle 11 Norte, siguiendo hacia el Sur por calle 11 Norte acera Poniente y su continuación calle 11 Sur, Avenida del Trabajo, Bulevar Club de Golf, carretera a Castillota y carretera a Xumatla, todas aceras y lado Poniente, hasta el límite con el Municipio de Ocoyucán, Pue.

AL OESTE:

De Sur a Norte, a partir del punto donde convergen la carretera a Xumatla, con el Municipio de Ocoyucán, Pue., siguiendo sus inflexiones limítrofes con los municipios de San Andrés Cholula, San Pedro Cholula y Cuautlancingo, Pue., hasta el Estado de Tlaxcala.

48. ADMINISTRACION LOCAL DE TLAXCALA. Con sede en Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Amaxac de Guerrero, Apizaco, Atlangatepec, Atzayanca, Calpulalpan, Cuapiaxtla, Cuaxomulco, Muñoz de Domingo Arenas, El Carmen Tequexquitla, Españita, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtenco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Santa Cruz Tlaxcala, Terrenate, Tetla, Tlaxco, Tocatlán, Zitlattepec de Trinidad Sánchez Santos, Tzompantepec, Xalostoc, Xaltocan, Yauhquemehcan, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Chiautempan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Contla de Juan Cuamatzi, Tepetitla de Lardizábal, Panotla, Tlaxcala, Totolac, Mazatecochco de José María Morelos, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Nativitas, San Pablo del Monte, Tenancingo, Teolocholco, Tepeyanco, Tetlatlahuca, Papalotla de Xicoténcatl, Xicohtzingo y Zacatelco, Benito Juárez, Emiliano Zapata, Lázaro Cárdenas, La Magdalena Tlaltelulco, San Damián Texoloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactizincó, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolinia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehlla, Santa Isabel Xiloxotla, Tlax.

49. ADMINISTRACION LOCAL DE COATZACOALCOS. Con sede en Coatzacoalcos, Ver., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Agua Dulce, Coatzacoalcos, Ixhuatlán del Sureste, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Acayucan, Jáltipan de Morelos, Jesús Carranza, Oluta, San Juan Evangelista, Sayula, Soconusco, Texistepec, Las Choapas, Cosoleacaque, Chinameca, Hidalgotitlán, Mecayapan, Minatitlán, Oteapan, Pajapan, Soteapan, Zaragoza, Catemaco, Hueyapan de Ocampo, Isla, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Playa Vicente, San Andrés Tuxtla y Santiago Tuxtla, Ver.

50. ADMINISTRACION LOCAL DE XALAPA. Con sede en Xalapa de Enríquez, Ver., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Acatlán, Actopan, Alto Lucero, Apazapan, Banderilla, Coacoatzintla, Colipa, Chiconquiaco, Emiliano Zapata, Xalapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, Landero y Coss, Miahuatlán, Misantla, Naolinco, Rafael Lucio, Tenochtitlan, Tepetlán, Tlacolulan, Tlanehuayocan, Tonayán, Vega de Alatorre, Yecuatla, Ayahualulco, Coatepec, Cosautlán de Carvajal, Ixhuacán de los Reyes, Jalcomulco, Teocelo, Xico, Acajete, Altotonga, Atzalan, Jalacingo, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Perote, Tatatila y Villa Aldama, Ver.

51. ADMINISTRACION LOCAL DE VERACRUZ. Con sede en Veracruz, Ver., Heroica, cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Boca del Río, Jamapa, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Soledad de Doblado, Veracruz, Alvarado, Angel R. Cabada, Cotaxtla, Ignacio de la Llave, Lerdo de Tejada, Saltabarranca, Tlaxicoyan, Acula, Amatitlán, Cosamaloapan, Chacaltianguis, Ixmattlahuacan, Otatitlán, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tres Valles, Tuxtilla, La Antigua, Paso de Ovejas, Puente Nacional y Ursulo Galván, Ver.

52. ADMINISTRACION LOCAL DE CORDOBA. Con sede en Córdoba, Ver., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Adalberto Tejeda, Amatlán de los Reyes, Atoyac, Carrillo Puerto, Coetzala, Córdoba, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Naranjal, Omealca, Paso del Macho, Tepatlaxco, Tezonapa, Yanga, Alpatláhuac, Calcahualco, Comapa, Coscomatepec, Chocamán, Huatusco, Ixhuatlán del Café, Sochiapa, Tenampa, Tlacotepec, Tlaltetela, Tomatlán, Totutla, Zentla, Acultzingo, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atzacán,

Camerino Z. Mendoza, Huiloapan, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, La Perla, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Mixtla de Altamirano, Nogales, Orizaba, Rafael Delgado, Reyes, Río Blanco, San Andrés Tenejapa, Soledad, Atzompa, Tehuipango, Tequila, Texhuacán, Tlaquilpa, Tlilapan, Xoxocotla, Zongolica y Tierra Blanca, Ver.

53. ADMINISTRACION LOCAL DE CAMPECHE. Con sede en Campeche, Camp., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Calkiní, Calakmul, Candelaria, Campeche, Carmen, Escárcega, Champotón, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo y Palizada, Camp.

54. ADMINISTRACION LOCAL DE TUXTLA GUTIERREZ. Con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chis., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Acala, Angel Albino Corzo, Berriozábal, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Chicomuselo, Frontera Comalapa, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Las Rosas, Nicolás Ruiz, Socoltenango, Totolapa, Tzimol, Venustiano Carranza, Copainalá, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Ixtapa, Jiquipilas, La Concordia, Ocozacoatlán de Espinosa, Osumacinta, San Fernando, Soyaló, Suchiapa, Tecpatán, Tuxtla Gutiérrez, Villacorzo, Villaflores, Chapultenango, Francisco León, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapangajoyá, Juárez, Ocoatepec, Ostucán, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Solosuchiapa, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Altamirano, Amatán, Amatenango del Valle, Bochil, Catazajá, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Chilón, El Bosque, Huistán, Huitiupan, Jitotol, La Libertad, Larráinzar, Mitontic, Ocosingo, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Sabanilla, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, San Juan Cancuc, San Lucas, Simojovel de Allende, Sitalá, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tumbalá, Yajalón, Zinacantán, Arriaga, Pijijiapan y Tonalá, Aldama, Benemérito de las Américas, Maravilla Tenejapa, Márques de Comillas, Monte Cristo de Guerrero, San Andrés Duraznal, Santiago el Pinar, Aldama, Benemérito de las Américas, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Monte Cristo de Guerrero, San Andrés Duraznal y Santiago El Pinar, Chis.

55. ADMINISTRACION LOCAL DE TAPACHULA. Con sede en Tapachula, Chis., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Cacahoatán, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Mazatán, Metapa, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Acacoyagua, Acapetahua, Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Escuintla, La Grandeza, Huixtla, Mapastepec, Mazapa de Madero, Motozintla, El Porvenir, Villa Comaltitlán, Siltepec y Tuzantán, Chis.

56. ADMINISTRACION LOCAL DE OAXACA. Con sede en Oaxaca de Juárez, Oax., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Asunción Cuyotepeji, Asunción Nochixtlán, Calihualá, Coicoyán de las Flores, Concepción Buenavista, Constancia del Rosario, Cosoltepec, Chalcatongo de Hidalgo, Fresnillo de Trujano, Guadalupe de Ramírez, Hidalgo, Huajuapán de León, La Reforma, La Trinidad Vista Hermosa, Magdalena Jaltepec, Magdalena Jicotlán, Magdalena Peñasco, Magdalena Zahuatlán, Mariscala de Juárez, Nieves Ixpantepec, Putla Villa de Guerrero, San Agustín Atenango, San Agustín Tlacotepec, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Dinicuiti, San Andrés Lagunas, San Andrés Nuxiño, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Tepetlapa, San Antonio Acutla, San Antonio Sinicahua, San Antonio Monteverde, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolomé Yucuañe, San Cristóbal Amoltepec, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Esteban Atlatlahuaca, San Francisco Chindúa, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Francisco Teopan, San Francisco Tepancingo, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Cieneguilla, San Juan Diuxi, San Juan Igualetepec, San Juan Mixtepec Juxtlahuaca, San Juan Numí, San Juan Sayultepec, San Juan Tamazola, San Juan Teita, San Juan Teposcolula, San Juan Yucuita, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga, San Martín Huamelulpan, San Martín Itunyoso, San Martín Peras, San Martín Zacatepec, San Mateo Etlatongo, San Mateo Nejapam, San Mateo Peñasco, San Mateo Sindihui, San Mateo Tlapiltepec, San Miguel Achiutla, San Miguel Ahuehuetitlán, San Miguel Amatitlán, San Miguel Chicahua, San Miguel el Grande, San Miguel Huautla, San Miguel Piedras, San Miguel Tecomatlán, San Miguel Tequixtepec, San Miguel Tlacotepec, San Miguel Tulancingo, San Nicolás Hidalgo, San Pablo Tijaltepec, San Pedro Amuzgos, San Pedro Cántaros Coxcaltepec, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Molinos, San Pedro Nopala, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Tidaá, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Pedro Yacunama, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Simón Zahuatlán, San Vicente Nuñú, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Ticuá, Santa Catarina Yosonotú, Santa Catarina Zapoquila, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Itundujía, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Tayata, Santa Cruz Tecache de Mina, Santa Lucía Monteverde, Santa María Apasco, Santa María Asunción Tlaxiaco, Santa María Camotlán, Santa María Chachoapam, Santa María Chilapa de Díaz, Santa María del Rosario, Santa María Ipalapa, Santa María Nativitas, Santa María Nduayaco, Santa María Tataltepec, Santa María Yolotepec, Santa María Yosoyúa, Santa María Yucuhiti, Santa María Zacatepec, Santiago Apoala, Santiago Ayuquiliya, Santiago Cacaloxtpec, Santiago Chazumba, Santiago del Río, Santiago Huajolotitlán, Santiago Huauclilla, Santiago Ihuitlán, Plumas, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Miltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Nuyoó, Santiago Nundiche, Santiago Tamazola, Villa Tejupam de la Unión, Santiago Tepetlapa, Santiago Tilantongo, Santiago Tillo, Santiago Yolomécatl, Santiago Yosondúa, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Nuxaá, Santo Domingo Tlatayapam, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Domingo Yanhuatlán, Santo Domingo Yodohino, Santo Tomás Ocoatepec, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes

Yucuná, Silacayoapam, Villa de Tamazulapam, Teotongo, Tepelmeme Villa de Morelos, Tlacotepec Plumas, Tezoatlán de Segura y Luna, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Yutanduchi de Guerrero, Zapotitlán Lagunas, Zapotitlán Palmas, Santa Inés de Zaragoza, Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, Chahuities, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero, Santiago Niltepec, Reforma de Pineda, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhualtán, San Juan Guichicovi, San Miguel Chimalpa, San Pedro Comitancillo, San Pedro Tapanatepec, Santa María Chimalapa, Santa María Petapa, Santa María Xadani, Santiago Laollaga, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Zanatepec, Unión Hidalgo, Abejones, Animas Trujano, Asunción Cacalotepec, Asunción Ocotlán, Coatecas Altas, Concepción Pápalo, Cuilapam de Guerrero, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, San Juan Chiquihuitlán de Benito Juárez, Ejutla de Crespo, Tamazulapam de Espíritu Santo, Guadalupe Etlá, Guelatao de Juárez, Mesones Hidalgo, Ixtlán de Juárez, La Ciénega de Zimatlán, La Compañía, La Pe, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Mixistlán de la Reforma, Monjas, Natividad, Nazareno Etlá, Ocotlán de Morelos, Oaxaca de Juárez, San José del Progreso, Reyes Etlá, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín Amatengo, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etlá, San Agustín Yatarení, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Paxtlán, San Andrés Solaga, San Andrés Teotilapam, San Andrés Yaá, San Andrés Zabache, San Andrés Zautla, San Antonio Castillo Velasco, San Antonio el Alto, San Antonio de la Cal, San Antonio Huitepec, San Baltazar Chichicapam, San Baltazar Yatzachi el Bajo, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quialana, San Bartolomé Zoogocho, San Bernardo Mixtepec, San Cristóbal Amatlán, San Cristóbal Lachirioag, San Dionisio Ocotpec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalapam, San Francisco Cahuacuá, San Francisco Cajonos, San Francisco Chapulapa, San Francisco Lachigolá, San Francisco Logueche, San Francisco Ozolotepec, San Francisco Sola, San Francisco Telixtlahuaca, San Ildefonso Amatlán, San Ildefonso Sola, San Ildefonso Villa Alta, San Jacinto Amilpas, San Jacinto Tlacotepec, San Jerónimo Coatlán, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Taviche, San José del Peñasco, San José Lachiguirí, San Juan Atepec, San Juan Bautista Atlatlhuaca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Comaltepec, San Juan Cotzocón, San Juan Chicomezúchil, San Juan Chilateca, San Juan del Estado, San Juan del Río, San Juan Evangelista Analco, San Juan Guelavia, San Juan Juquila Mixes, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Lachigalla, San Juan Lalana, San Juan Mazatlán, San Juan Mixtepec Miahuatlán, San Juan Ozolotepec, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, San Juan Tabaá, San Juan Teitipac, San Juan Tepeuxila, San Juan Yaé, San Juan Yatzona, San Lorenzo Albarradas, San Lorenzo Cacaotepec, San Lorenzo Texmelucan, San Lucas Camotlán, San Lucas Quiavini, San Luis Amatlán, San Marcial Ozolotepec, San Martín de los Cansecos, San Martín Lachilá, San Martín Tilcajete, San Mateo Cajonos, Calpulalpam de Méndez, San Mateo Río Hondo, San Melchor Betaza, San Miguel Aloapam, San Miguel Amatlán, San Miguel Coatlán, San Miguel del Río, San Miguel Ejutla, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Quetzaltepec, San Miguel Santa Flor, Villa Sola de Vega, San Miguel Suchixtepec, San Miguel Talea de Castro, San Miguel Tilquiapan, San Miguel Yotao, San Nicolás, San Pablo Coatlán, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etlá, San Pablo Huitzo, San Pablo Huitepec, San Pablo Macuiltanguis, San Pablo Villa de Mitla, San Pablo Yaganiza, San Pedro Apóstol, San Pedro Cajonos, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro Mártir, San Pedro Mixtepec Miahuatlán, San Pedro Ocotpec, San Pedro Quiatoni, San Pedro Sochiapam, San Pedro Taviche, San Pedro Teutila, San Pedro Tololapa, San Pedro y San Pablo Ayutla, Villa Etlá, San Pedro Yaneri, San Pedro Yólox, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Coatlán, San Sebastián Río Hondo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, San Simón Almolongas, San Vicente Coatlán, San Vicente Lachixio, Santa Ana, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Yareni, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Cuixtla, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xitla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Miahuatlán, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Alopepec, Ayoquezco de Aldama, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santa María Jaltianguis, Santa María Lachixio, Santa María Ozolotepec, Santa María Pápalo, Santa María Peñoles, Santa María Sola, Santa María Temascalapa, Santa María Tepantlali, Santa María Texcatitlán, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Tlaxiactac, Santa María Yalina, Santa María Yavesia, Santa María Zaniza, Santa María Zoquitlán, Santiago Amoltepec, Santiago Apóstol, Santiago Atitlán, Santiago Camotlán, Santiago Comaltepec, Santiago Choapam, Santiago Ixcuintepec, Santiago Jocotepec, Santiago Lalopa, Santiago Laxopa, Santiago Matatlán, Santiago Minas, Santiago Nacaltepec, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Textitlán, Santiago Tlazoyaltepec, Santiago Xanica, Santiago Xiacuí, Santiago Yaveo, Santiago Zacatepec, Santiago Zoochila, Santiago Zoquiapam, Santo Domingo Albarradas, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Domingo Xagacia, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Santo Tomás Tamazulapam, Santos Reyes Pápalo, Sitio de Xitlapehua, Soledad Etlá, Tanetze de Zaragoza, Taniche, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiactac de Cabrera, Totontepec Villa de Morelos, Trinidad de

Zaachila, Valerio Trujano, Villa Díaz Ordaz, Yaxe, Yogana, Villa de Zaachila, Zapotitlán del Río, Zimatlán de Alvarez, Candelaria Loxicha, Mártires de Tacubaya, Pinotepa de Don Luis, Pluma Hidalgo, San Agustín Chayumé, San Agustín Loxicha, San Andrés Huaxpaltepec, San Antonio Tepetlapa, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Gabriel Mixtepec, San José Estancia Grande, San Juan Bautista lo de Soto, San Juan Cacahuatpec, San Juan Colorado, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Lorenzo, San Mateo Piñas, San Miguel del Puerto, San Miguel Panixtlahuaca, San Miguel Tlacamama, San Pedro Atoyac, San Pedro el Alto, San Pedro Jicayán, San Pedro Juchatengo, San Pedro Mixtepec Juquila, San Pedro Pochutla, San Pedro Tututepec, San Sebastián Ixcapa, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Mechoacán, Santa María Colotepec, Santa María Cortijos, Santa María Huatulco, Santa María Huazolotitlán, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Tonameca, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepec, Santiago Llano Grande, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tapextla, Santiago Tetepec, Santiago Yaitepec, Santo Domingo Armenta, Santo Domingo de Morelos, Santos Reyes Nopala, Tataltepec de Valdés, Asunción Tlacolulita, Guevea de Humboldt, Magdalena Tequisistlán, Nejapa de Madero, Santa Catarina Quioquitani, Salina Cruz, San Bartolo Yautepec, San Blas Atempa, San Carlos Yautepec, San Juan Lajarcia, San Mateo del Mar, San Miguel Tenango, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, San Pedro Mártir Quiechapa, Santa Ana Tavela, Santa Catalina Quieri, Santa María Ecatepec, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Quiegolani, Santa María Totolapilla, Santiago Astata, Santiago Lachiguiri, Santo Domingo Tehuantepec, Acatlán de Pérez Figueroa, Ayotzintepec, Cosolapa, Eloxochitlán de Flores Magón, Huauatepec, Huatla de Jiménez, Loma Bonita, Mazatlán de Flores, San Antonio Nanahuatipan, San Bartolomé Ayautla, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Huehuetlán, San Jerónimo Tecoaatl, San José Chiltepec, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Coatzacoapam, San Juan de los Cués, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Ojitlán, San Lucas Zoquiapam, San Martín Toxpalan, San Mateo Yoloxochitlán, Nuevo Soyaltepec, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Ocopetatillo, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Cruz Acatepec, Santa María La Asunción, Santa María Chilchotla, Santa María Ixcatlán, Santa María Jacatepec, Santa María Tecomavaca, Santa María Teopoxco, Santiago Texcalcingo, Teotitlán de Flores Magón y San Juan Bautista Valle Nacional, Oax.

57. ADMINISTRACION LOCAL DE CANCUN. Con sede en Cancún, Q. Roo, cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Benito Juárez, Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres, Cozumel y Solidaridad, Q. Roo.

58. ADMINISTRACION LOCAL DE CHETUMAL. Con sede en Ciudad Chetumal, Q. Roo, cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Othón P. Blanco, Q. Roo.

59. ADMINISTRACION LOCAL DE VILLAHERMOSA. Con sede en Villahermosa, Tab., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Comalcalco, Paraíso, Centla, Cunduacán, Jalpa de Méndez, Nacajuca, Balancán, Emiliano Zapata, Jonuta, Tenosique, Cárdenas, Huimanguillo, Macuspana, Centro, Jalapa, Tacotalpa y Teapa, Tab.

60. ADMINISTRACION LOCAL DE MERIDA. Con sede en Mérida, Yuc., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Celestún, Conkal, Cuzamá, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhi, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kinchil, Kopomá, Mérida, Mocoohá, Motul, Muxupip, Progreso, Samahil, Sanahcat, Seye, Sinanché, Sudzal, Suma, Tahmek, Tecoh, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tekal de Venegas, Tekantó, Temax, Tepakán, Tetiz, Teya, Timucuy, Tixkokob, Tixpéual, Ucú, Umán, Xocchel, Yaxkukul, Yobain, Akil, Cantamayec, Chacsinkín, Chapab, Chumayel, Dzan, Halachó, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Muna, Opichén, Oxkutzcab, Peto, Sacalum, Santa Elena, Tahdziú, Teabo, Tekax, Tekit, Ticul, Tixméhuac, Tzucacab, Buctzotz, Calotmul, Cenotillo, Cuncunul, Chankom, Chemax, Chichimilá, Chiskindzonot, Dzitás, Espita, Kahua, Panabá, Quintana Roo, Río Lagartos, San Felipe, Sotuta, Sucilá, Tekom, Temozón, Tinum, Tixcacalcupul, Tizimín, Tunkás, Uayma, Valladolid y Yaxcabá, Yuc.

61. ADMINISTRACION LOCAL DE NORTE DEL DISTRITO FEDERAL. Con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción territorial comprenderá el perímetro siguiente:

AL NORTE:

A partir del vértice que forman el límite del Estado de México con la Calzada de las Armas Norte, hacia el Sureste (siguiendo sus inflexiones de las aceras según corresponda en cada caso), por la Calzada de las Armas Norte hasta la Avenida de las Granjas, continuando por el límite del Estado de México y Poniente 152, acera Sureste hasta Calzada Vallejo continuando por Calzada Vallejo siguiendo sus inflexiones hacia el Norte por el límite del Estado de México, municipios de Tlalnepantla, Tultitlán, Coacalco y Ecatepec (Pico Tres Padres).

AL ESTE:

A partir del punto donde confluyen los municipios de Coacalco, Ecatepec y el Distrito Federal (Pico Tres Padres), hacia el Sur por el límite del Estado de México (municipios de Ecatepec y Tlalnepantla) hasta la Avenida Guadalupe, continuando por la Avenida Guadalupe hacia el Oeste, acera Norte, hasta Avenida

Acueducto; siguiendo hacia el Sureste y Suroeste por Avenidas Acueducto e Instituto Politécnico Nacional, aceras Suroeste y Noroeste hasta Eje 5 Norte (Avenida Montevideo), continuando hacia el Sur por Avenida Instituto Politécnico Nacional, acera Oeste, hasta Insurgentes Norte, continuando hacia el Sureste por Paganini, Clavé y Ferrocarril Industrial, acera Suroeste, hasta Eje 1 Oriente (Ferrocarril Hidalgo), siguiendo hacia el Suroeste y Sur por Eje 1 Oriente (Ferrocarril Hidalgo y Boleo), aceras Noroeste y Oeste, hasta Eje 2 Norte (Canal del Norte), siguiendo hacia el Oeste por Eje 2 Norte (Canal del Norte), acera Norte, hasta Jesús Carranza; continuando hacia el Sur por Avenida Jesús Carranza y República de Argentina, acera Oeste, hasta República de Guatemala.

AL SUROESTE:

A partir de República de Argentina hacia el Oeste por República de Guatemala, Tacuba y Avenida Hidalgo, acera Norte, hasta Valerio Trujano continuando hacia el Norte por Valerio Trujano hasta Paseo de la Reforma Norte; siguiendo hacia el Sur por Paseo de la Reforma Norte hasta Avenida Hidalgo continuando hacia el Oeste por Avenida Hidalgo, Puente de Alvarado y Ribera de San Cosme, acera Norte hasta Avenida Instituto Técnico Industrial, siguiendo hacia el Suroeste por Calzada Melchor Ocampo, acera Noroeste, hasta Paseo de la Reforma, continuando hacia el Sur por José Vasconcelos, aceras Suroeste y Noroeste, hasta Gobernador J. María Tornel, siguiendo hacia el Sureste por Alfonso Reyes, hasta Avenida Tamaulipas; continuando hacia el Suroeste por Avenida Tamaulipas, acera Noroeste, hasta Ciencias, siguiendo por el Eje 3 Sur (Benjamín Franklin), acera Norte, hasta Avenida Revolución; siguiendo hacia el Sur por Avenida Revolución hasta Calle 2.

AL SUR:

A partir de la Avenida Revolución hacia el Oeste por Calle 2, acera Norte, hasta Anillo Periférico; continuando hacia el Norte por Anillo Periférico acera Este, hasta General Felipe Angeles; siguiendo hacia el Oeste por General Felipe Angeles, Camino Real de Toluca, Camino a Santa Fe, Vasco de Quiroga, Camino Real de Toluca, acera Norte, hasta el límite con la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, D.F.

AL OESTE:

A partir del límite de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, D.F., con el Estado de México hacia el Norte, siguiendo sus inflexiones de la acera Este por la Avenida Tecamachalco hasta Calzada Ingenieros Militares; continuando hacia el Noroeste por Calzada Ingenieros Militares hasta la Calzada México-Tacuba, continuando hacia el Norte por Calzada Ahuizotla, límite del Estado de México hasta el Camino a Santa Lucía, continuando hacia el Oeste por Calzada de la Naranja hasta Calzada de las Armas, siguiendo hacia el Noreste por Calzada de las Armas y Calzada de las Armas Norte hasta el límite con el Estado de México, Municipio de Tlalnepantla.

Esta Administración también comprende la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, D.F., íntegra.

62. ADMINISTRACION LOCAL DE CENTRO DEL DISTRITO FEDERAL. Con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción territorial comprenderá el perímetro siguiente:

AL NORTE:

A partir del Circuito Interior (Avenida Melchor Ocampo) hacia el Este por las Avenidas Ribera de San Cosme, Puente de Alvarado y Avenida Hidalgo, acera Sur, hasta Paseo de la Reforma Norte, siguiendo hacia el Noreste por Paseo de la Reforma Norte hasta Valerio Trujano, continuando hacia el Sur por Valerio Trujano hasta Avenida Hidalgo, continuando hacia el Este por Avenida Hidalgo hasta Seminario.

AL ESTE:

A partir de República de Guatemala hacia el Sur por Seminario, Plaza de la Constitución, José María Pino Suárez y Calzada San Antonio Abad, acera Oeste, hasta Viaducto Presidente Miguel Alemán.

AL SUROESTE:

A partir de Calzada San Antonio Abad hacia el Oeste, por Viaducto Presidente Miguel Alemán, acera Norte, hasta Avenida Doctor Vértiz, continuando hacia el Sur por Avenida Doctor Vértiz, acera Oeste, hasta Cumbres de Maltrata, continuando hacia el Noroeste por Cumbres de Maltrata, acera Noreste, hasta Pedro Romero de Terreros; siguiendo hacia el Oeste por Pedro Romero de Terreros, acera Norte, hasta Avenida División del Norte, continuando hacia el Sureste por Avenida División del Norte, acera Suroeste, hasta Eje 6 Sur (Angel Urraza).

AL SUR:

A partir de Avenida División del Norte hacia el Oeste por Eje 6 Sur (Angel Urraza, California, Plaza Baja California, Holbein y Tintoreto), acera Norte, hasta Avenida Revolución.

AL OESTE:

A partir del Eje 6 Sur (Tintoreto) hacia el Norte por Avenida Revolución, acera Este, hasta Eje 3 Sur (Avenida Benjamín Franklin); siguiendo hacia el Este por Eje 3 Sur (Avenida Benjamín Franklin), acera Suroeste, hasta Ciencias; continuando hacia el Noreste por Avenida Tamaulipas, acera Sureste, hasta Avenida Alfonso Reyes; siguiendo hacia el Noroeste por Avenida Alfonso Reyes, acera Noreste, hasta Avenida José Vasconcelos, continuando hacia el Noreste por Avenida José Vasconcelos, hasta Avenida Chapultepec, continuando hacia el Noroeste por José Vasconcelos, hasta Paseo de la Reforma, siguiendo hacia el Noreste por Circuito Interior (Calzada Melchor Ocampo), acera Sureste, hasta Ribera de San Cosme.

63. ADMINISTRACION LOCAL DE SUR DEL DISTRITO FEDERAL. Con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción territorial comprenderá el perímetro siguiente:

AL NORTE:

A partir del límite con la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, D.F., por Camino Real de Toluca, Vasco de Quiroga, Camino a Santa Fe, Camino Real de Toluca y General Felipe Angeles, acera Sureste, hasta Anillo Periférico, continuando por Anillo Periférico hacia el Sur, acera Oeste, hasta Calle 2; siguiendo por Calle 2 hacia el Este, acera Sur, hasta Avenida Revolución; continuando por Avenida Revolución hacia el Sur, acera Oeste, hasta Eje 6 Sur (Tintoreto); siguiendo hacia el Sureste por Eje 6 Sur (Tintoreto, Holbein, Plaza Baja California, California y Angel Urraza), acera Sur, hasta Avenida División del Norte; continuando hacia el Sur por Pitágoras, acera Oeste, hasta Matías Romero; siguiendo hacia el Este por Matías Romero, acera Sur, hasta Avenida Universidad; continuando hacia el Suroeste por Avenida Universidad, acera Noroeste, hasta Río Mixcoac, siguiendo hacia el Este por Avenida Río Churubusco y Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa), aceras Sur y Sureste, hasta Eje 2 Oriente (Calzada de la Viga).

AL ESTE:

A partir del Eje 8 Sur (Calzada Ermita-Iztapalapa) hacia el Sureste y Sur por Calzada de la Viga y Canal Nacional, aceras Suroeste y Oeste, hasta Canal de Chalco, continuando por Canal de Chalco hasta el límite con las Delegaciones de Tláhuac y Milpa Alta, D.F.

AL SUR:

A partir del límite de las Delegaciones de Tláhuac y Milpa Alta con la de Xochimilco, D.F., siguiendo sus inflexiones hacia el Suroeste hasta el punto formado por las Delegaciones de Milpa Alta y Tlalpan, D.F. y Estado de Morelos, continuando hacia el Oeste por los límites de la Delegación de Tlalpan, D.F. y Estado de Morelos hasta el punto formado por la Delegación de Tlalpan, D.F., Estado de Morelos y Estado de México.

AL OESTE:

A partir del punto anteriormente descrito, por el límite del Estado de México y la Delegación Magdalena Contreras, D.F., hasta Anillo Periférico, para continuar hacia el Noroeste y Noreste por Boulevard Presidente Adolfo Ruiz Cortines y Boulevard Adolfo López Mateos (límite de las Delegaciones Magdalena Contreras y Alvaro Obregón, D.F.), continuando por el límite de las citadas delegaciones siguiendo sus inflexiones hacia el Suroeste, continuando hacia el Norte por el límite de las delegaciones de Cuajimalpa de Morelos y Alvaro Obregón, D.F., hasta Camino Real de Toluca.

Esta Administración también comprende la Delegación Magdalena Contreras, D.F., íntegra.

64. ADMINISTRACION LOCAL DE ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL. Con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción territorial comprenderá el perímetro siguiente:

AL NORTE:

A partir de Avenida Guadalupe, por el límite con el Estado de México hacia el Sureste, hasta Eje 1 Oriente (Avenida Centenario), continuando hacia el Sureste por el límite del Estado de México, hasta Avenida León de los Aldamas.

AL ESTE:

A partir de Avenida León de los Aldamas, hacia el Sureste por el límite del Estado de México, hasta Avenida 602, continuando por el límite del Estado de México (Calle 7), acera Este, hasta Avenida Texcoco (límite con el Estado de México), acera Suroeste, para continuar hacia el Sureste siguiendo sus inflexiones por el límite del Distrito Federal (Delegaciones Iztapalapa, Tláhuac y Milpa Alta, D.F.), con los municipios de Chimalhuacán, La Paz, Ixtapaluca y Chalco, Méx.

AL SUR:

A partir del límite con el Estado de México hacia el Suroeste siguiendo sus inflexiones por el límite de las Delegaciones de Iztapalapa y Tláhuac, D.F., hasta Canal de Chalco (límite de la Delegación de Xochimilco, D.F.), continuando hacia el Noroeste por Canal de Chalco hasta Canal Nacional, continuando por éste hasta Eje 8 Sur (Calzada Ermita-Iztapalapa), siguiendo por Avenida Río Churubusco hasta Avenida Universidad (aceras y lados correspondientes a la porción descrita).

AL OESTE:

A partir de Avenida Río Churubusco hacia el Noreste por Avenida Universidad, acera Sureste, hasta Matías Romero, continuando hacia el Oeste por Matías Romero, acera Norte, hasta Pitágoras, siguiendo hacia el Norte por Pitágoras, acera Este, hasta Avenida División del Norte, continuando hacia el Noroeste por Avenida División del Norte, acera Noreste, hasta Pedro Romero de Terreros; continuando hacia el Este por Pedro Romero de Terreros, acera Sur, hasta Cumbres de Maltrata; siguiendo hacia el Sureste por Cumbres de Maltrata, acera Suroeste, hasta la Glorieta Dr. Vértiz; continuando hacia el Norte por Avenida Dr. José Ma. Vértiz, acera Este, hasta Viaducto Presidente Miguel Alemán; continuando hacia el Este por Viaducto Presidente Miguel Alemán, acera Sur, hasta Calzada San Antonio Abad; siguiendo hacia el Norte por Calzada San Antonio Abad, José María Pino Suárez, Plaza de la Constitución, Seminario, República de Argentina y Jesús Carranza, acera Este, hasta Eje 2 Norte (Canal del Norte); continuando hacia el Este por Eje 2 Norte (Canal del Norte), acera Sur, hasta Boleo, siguiendo hacia el Noreste por Boleo y Ferrocarril Hidalgo hasta Ferrocarril Industrial; continuando hacia el Noroeste por Ferrocarril Industrial, Clavé y Paganini, acera Noreste, hasta Avenida de los Insurgentes Norte; continuando hacia el Norte por Avenida Instituto Politécnico Nacional,

aceras Este y Sureste, hasta Avenida Acueducto, continuando hacia el Noroeste por Avenida Acueducto, acera Noreste, hasta Avenida Guadalupe; siguiendo hacia el Noreste por Avenida Guadalupe, acera Sureste, hasta el límite con el Estado de México.

Esta Administración comprende las Delegaciones Tláhuac y Milpa Alta, D.F., íntegras.

65. ADMINISTRACION LOCAL DE NAUCALPAN. Con sede en Naucalpan de Juárez, Mex., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza, Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Chalco, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán de Romero Rubio, Melchor Ocampo, Tepotzotlán, Tultepec, Tultitlán, Acolman, Axapusco, Coacalco, Ecatepec, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacán, Naucalpan, Huixquilucan, La Paz, Nezahualcóyotl, Isidro Fabela, Jilotzingo, Nicolás Romero, Villa del Carbón, Atenco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco, Tezoyuca, Apaxco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueyoxtlá, Jaltenco, Nextlalpan, Teoloyucan, Tequisquiác, Zumpango y Valle de Chalco Solidaridad, Méx.

66. ADMINISTRACION LOCAL DE TOLUCA. Con sede en Toluca, Méx., cuya circunscripción territorial comprenderá los municipios de Almoloya de Alquisiras, Amanalco, Amatepec, Calimaya, Chapultepec, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Metepec, Mexicaltzingo, Oztoloapan, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Texcallitlán, Tlatlaya, Toluca, Valle de Bravo, Villa de Allende, Zacazonapan, Zinacantepec, Acambay, Aculco, Atlacomulco, Chiapa de Mota, El Oro, Jilotepec, Morelos, Polotitlán, San Felipe del Progreso, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Timilpan, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Temoaya, Lerma, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Xonacatlán, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Malinalco, Ocuilán, Tenancingo, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan, Zumpahuacán, Almoloya del Río, Atizapán, Capulhuac, Jalatlaco, Joquicingo, Rayón, San Antonio la Isla, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Almoloya de Juárez y Villa Victoria, Méx.

ARTICULO TERCERO.- La Administración General de Aduanas, tendrá su sede en la Ciudad de México, Distrito Federal y ejercerá sus facultades en todo el territorio nacional.

El nombre, la sede y la circunscripción territorial en donde se ejercerán las facultades de las Aduanas, Secciones Aduaneras y Aeropuertos Internacionales, es el siguiente:

1. ADUANA DE TIJUANA. Con sede en la ciudad de Tijuana en el Estado de Baja California, con jurisdicción desde el vértice que forma la línea divisoria internacional y el Océano Pacífico, hasta el monumento 252 de la propia línea internacional, inclusive, y siguiendo el litoral del Océano Pacífico desde el vértice anteriormente mencionado hasta el que forma el límite de la franja fronteriza de 20 kilómetros y el litoral antes mencionado, inclusive.

Depende de esta Aduana, la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional denominado "Abelardo L. Rodríguez", de la ciudad de Tijuana, y la de "Mesa de Otay", Municipio de Tijuana, en el Estado de Baja California.

2. ADUANA DE TECATE. Con sede en la ciudad de Tecate, en el Estado de Baja California, con jurisdicción desde el monumento 252 de la línea internacional, siguiendo la línea divisoria con los Estados Unidos de América y hasta el monumento 282; de ahí en línea recta hasta el vértice del cerro de la Pizarra, siguiendo hasta el mineral de Juárez; de este punto y dirección suroeste hasta el rancho San Faustino; de ahí en línea recta y hacia el oeste hasta el punto conocido con el nombre de Vallecitos; de este lugar, siguiendo una dirección suroeste hasta el lugar conocido como San José de la Zorra, de este vértice con dirección noroeste y una distancia de 11,933.96 metros se llega al vértice TR44; de este punto y con rumbo aproximado norte hasta el monumento 252 internacional.

3. ADUANA DE MEXICALI. Con sede en la ciudad de Mexicali, en el Estado de Baja California, con jurisdicción desde el punto donde cruza la línea divisoria internacional la cañada denominada Nacho Güero, exclusive, hasta el Río Colorado, y siguiendo el curso del mismo hasta el monumento 205 que se halla en el límite del Estado de Sonora, inclusive.

También tendrá jurisdicción la misma Aduana en el litoral del Golfo de California desde la desembocadura del Río Colorado, exclusive, hasta el Puerto de San Felipe, inclusive.

Dependen de esta Aduana las Secciones Aduaneras de "Los Algodones" y "San Felipe", ubicada ésta en el Aeropuerto Internacional del mismo nombre, ambas en el Municipio de Mexicali, y el Aeropuerto Internacional denominado "General Rodolfo Sánchez Taboada", en la ciudad de Mexicali, en el Estado de Baja California.

4. ADUANA DE SAN LUIS RIO COLORADO. Con sede en la ciudad de San Luis Río Colorado, en el Estado de Sonora, con jurisdicción desde el monumento 205 que se encuentra en el límite del Estado de Sonora, siguiendo el curso del Río Colorado, exclusive, hasta el punto denominado La Salada, distante aproximadamente 25 kilómetros al occidente de Sonoyta, inclusive.

5. ADUANA DE SONOYTA. Con sede en la ciudad de Sonoyta, en el Estado de Sonora, con jurisdicción desde el punto denominado La Salada, distante aproximadamente 25 kilómetros al occidente de Sonoyta, exclusive, hasta la Puerta de San Miguel, inclusive.

Dependen de esta Aduana, la Sección Aduanera de "San Emeterio", Municipio de Plutarco Elías Calles, y el Aeropuerto Internacional de Puerto Peñasco, en el Estado de Sonora.

6. ADUANA DE NOGALES. Con sede en la ciudad de Nogales, en el Estado de Sonora, con jurisdicción desde la Puerta de San Miguel, exclusive, hasta el lugar denominado La Bota, situado a 46 kilómetros al occidente de Naco, inclusive.

Dependen de esta Aduana la Sección Aduanera de "Sásabe" en el Municipio de Saric, y el Aeropuerto Internacional denominado "Nogales", en la ciudad del mismo nombre, ambos en el Estado de Sonora.

7. ADUANA DE NACO. Con sede en la ciudad de Naco, en el Estado de Sonora, con jurisdicción desde el punto denominado La Bota, aproximadamente a 46 kilómetros al occidente de la población, exclusive, hasta otro denominado Anivacachi a 22 kilómetros al oriente de la misma, inclusive, incluyendo el Municipio de Cananea, Sonora, hasta el kilómetro 117 de la carretera federal número 15 en el tramo Cananea-Imuris y kilómetro 164 de la carretera interestatal, en el tramo Cananea-Arizpe, Municipio de Baacoachi, en el Estado de Sonora.

8. ADUANA DE AGUA PRIETA. Con sede en la ciudad de Agua Prieta, en el Estado de Sonora, con jurisdicción desde el punto llamado Anivacachi, a 22 kilómetros al oriente de Naco, exclusive, hasta otro que se encuentra a 72 kilómetros al oriente de Agua Prieta en el cual está situado el monumento 65 de la línea divisoria internacional, inclusive.

9. ADUANA DE ENSENADA. Con sede en la ciudad de Ensenada, en el Estado de Baja California con jurisdicción en el litoral del Océano Pacífico, desde el vértice que forman la franja fronteriza de 20 kilómetros y el litoral mencionado, exclusive, y siguiendo el mismo litoral hasta el límite con el Estado de Baja California Sur, inclusive, y siguiendo el litoral del Golfo de California desde los límites del Estado de Baja California Sur, inclusive, hasta el Puerto de San Felipe, exclusive.

Dependen de esta Aduana, el Aeropuerto Internacional de la ciudad de Ensenada, denominado "El Ciprés", en el Estado de Baja California.

10. ADUANA DE GUAYMAS. Con sede en la ciudad de Guaymas, en el Estado de Sonora, con jurisdicción desde la desembocadura del Río Colorado, inclusive, y siguiendo el litoral del Golfo de California, hasta el punto denominado Agiabampo, exclusive, en los límites de los estados de Sinaloa y Sonora, incluyendo la circunscripción territorial de los municipios de Hermosillo, Cajeme y Guaymas, en el Estado de Sonora.

Dependen de esta Aduana los Aeropuertos Internacionales denominados "José María Yáñez", en la ciudad de Guaymas, el de Ciudad Obregón denominado "Cd. Obregón" y el de la ciudad de Hermosillo denominado "Ignacio Pesqueira", en el Estado de Sonora.

11. ADUANA DE PUERTO PALOMAS. (antes General Rodrigo M. Quevedo). Con sede en en Puerto Palomas Municipio de Ascención, en el Estado de Chihuahua, con jurisdicción desde un punto que se encuentra a 72 kilómetros al oriente de Agua Prieta, en el cual está situado el monumento 65 de la línea divisoria internacional, exclusive, hasta el monumento 13 que se encuentra frente al lugar denominado Malpaís, 30 kilómetros al oriente del Puerto Palomas, inclusive.

12. ADUANA DE CIUDAD JUÁREZ. Con sede en Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua, y con jurisdicción desde el monumento 13 que se encuentra frente al lugar denominado Malpaís, 30 kilómetros al oriente de Puerto Palomas, exclusive, hasta la población de Pilares, 280 kilómetros al oriente de Ciudad Juárez, inclusive.

Dependen de esta Aduana las Secciones Aduaneras: la del Puente Internacional "Zaragoza Isleta", en el Municipio de Zaragoza; la de "San Jerónimo-Santa Teresa", Municipio de Juárez, y la ubicada en el Aeropuerto Internacional "Abraham González" en Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua.

13. ADUANA DE OJINAGA. Con sede en la ciudad de Ojinaga, en el Estado de Chihuahua, con jurisdicción desde la población de Pilares, 280 kilómetros al oriente de Ciudad Juárez, exclusive, hasta el lugar conocido con el nombre de Las Garzas, que se encuentra en los límites de los estados de Coahuila y Chihuahua, inclusive.

14. ADUANA DE CIUDAD ACUÑA. Con sede en Ciudad Acuña, en el Estado de Coahuila, con jurisdicción desde el punto denominado Las Garzas, en los límites de los estados de Chihuahua y Coahuila, exclusive, hasta el arroyo Merlo que se encuentra a 27 kilómetros al oriente de Ciudad Acuña, inclusive.

Dependen de esta Aduana, el Aeropuerto Internacional denominado "Ciudad Acuña", en la ciudad del mismo nombre, Estado de Coahuila.

15. ADUANA DE PIEDRAS NEGRAS. Con sede en la ciudad de Piedras Negras, en el Estado de Coahuila, con jurisdicción desde el arroyo Merlo, situado a 27 kilómetros al oriente de Ciudad Acuña, exclusive, hasta la línea divisoria de los estados de Coahuila y Nuevo León, inclusive.

Dependen de esta Aduana las Secciones Aduaneras del Aeropuerto Internacional "Plan de Guadalupe", en la ciudad de Ramos Arizpe, y el Puente Internacional "Coahuila 2000", en el Municipio de Piedras Negras, así como los Aeropuertos Internacionales "Piedras Negras", en la ciudad del mismo nombre, y "Monclova", en el municipio del mismo nombre, todos en el Estado de Coahuila.

16. ADUANA DE CHIHUAHUA. Con sede en la ciudad de Chihuahua, en el estado del mismo nombre, con jurisdicción en el perímetro de la ciudad.

Dependen de esta Aduana las Secciones Aduaneras: la del Parque Industrial "Las Américas" y la ubicada en el Aeropuerto Internacional "General Roberto Fierro Villalobos", ambos en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

17. ADUANA DE TORREON. Con sede en el Ferropuerto Laguna, en la ciudad de Torreón, en el Estado de Coahuila, con jurisdicción en el área fiscal del propio Ferropuerto Laguna y en el perímetro de la zona conurbada de las ciudades de Torreón, en el Estado de Coahuila, Gómez Palacio y Ciudad Lerdo, ambas en el Estado de Durango.

Dependen de esta Aduana los Aeropuertos Internacionales de la ciudad de Torreón denominado "Francisco Sarabia", en el Estado de Coahuila y el de la ciudad de Durango denominado "Presidente Guadalupe Victoria", en el estado del mismo nombre.

18. ADUANA DE COLOMBIA. Con sede en la ciudad de Colombia, en el Estado de Nuevo León, con jurisdicción desde los límites de los estados de Coahuila y Nuevo León, exclusive, hasta los límites del propio Estado de Nuevo León con el de Tamaulipas, inclusive.

19. ADUANA DE NUEVO LAREDO. Con sede en la ciudad de Nuevo Laredo, en el Estado de Tamaulipas, con jurisdicción desde los límites de los estados de Nuevo León y Tamaulipas, exclusive, hasta la Presa Falcón, inclusive.

Depende de esta Aduana el Aeropuerto Internacional denominado "Quetzalcóatl", en la ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas.

20. ADUANA DE CIUDAD MIGUEL ALEMAN. Con sede en Ciudad Miguel Alemán, en el Estado de Tamaulipas, con jurisdicción desde la Presa Falcón, exclusive, hasta la población denominada Guardados de Abajo, inclusive.

Depende de esta Aduana la Sección Aduanera de "Nueva Ciudad Guerrero", en el municipio del mismo nombre, en el Estado de Tamaulipas.

21. ADUANA DE CIUDAD CAMARGO. Con sede en Ciudad Camargo, en el Estado de Tamaulipas, con jurisdicción desde la población denominada Guardados de Abajo, exclusive, hasta Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, inclusive.

22. ADUANA DE CIUDAD REYNOSA. Con sede en Ciudad Reynosa, en el Estado de Tamaulipas, con jurisdicción desde Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, exclusive, hasta San Rafael de las Peladas, inclusive.

Dependen de esta Aduana, las Secciones Aduaneras de "Las Flores", en la ciudad de Nuevo Progreso, Municipio de Río Bravo y la de "Nuevo Amanecer", ubicada en el puente internacional denominado "Nuevo Amanecer" Municipio de Reynosa y el Aeropuerto Internacional denominado "General Lucio Blanco", en la propia Ciudad Reynosa, y, ambas en el Estado de Tamaulipas.

23. ADUANA DE MATAMOROS. Con sede en la ciudad de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas, con jurisdicción desde el punto llamado San Rafael de las Peladas, exclusive, hasta la desembocadura del Río Bravo del Norte, inclusive, y siguiendo desde este punto el litoral del Golfo de México, hasta el límite donde principia la ciudad de Altamira, exclusive, en el Estado de Tamaulipas.

Dependen de esta Aduana las Secciones Aduaneras de los Puentes Internacionales "Lucio Blanco-Los Indios" y "General Ignacio Zaragoza", en el Municipio de Matamoros, y el Aeropuerto Internacional denominado "Servando Canales", en la ciudad de Matamoros en el Estado de Tamaulipas.

24. ADUANA DE MONTERREY. Con sede en el Municipio de Mariano Escobedo, en el Estado de Nuevo León, con jurisdicción en el propio municipio y en los municipios de Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Monterrey, Apodaca, Santa Catarina y Valle Juárez todos en el Estado de Nuevo León.

Dependen de esta Aduana, la sala de pasajeros y la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional de la ciudad de Monterrey denominado "Del Norte", en el Municipio de General Mariano Escobedo, así como la sala de pasajeros y la sección Aduanera del Aeropuerto Internacional "Mariano Escobedo", del Municipio de Apodaca, en el Estado de Nuevo León.

25. ADUANA DE MANZANILLO. Con sede en la ciudad de Manzanillo, en el Estado de Colima, con jurisdicción desde los límites de los estados de Michoacán y Colima, inclusive, hasta los límites de los estados de Colima y Jalisco, exclusive.

Depende de esta Aduana, el Aeropuerto Internacional denominado "Playa de Oro", en la ciudad de Manzanillo, Estado de Colima.

26. ADUANA DE GUADALAJARA. Con sede en el Aeropuerto Internacional denominado "Miguel Hidalgo y Costilla", Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y con jurisdicción en el propio aeropuerto; en el perímetro de la ciudad de Guadalajara, Jalisco y en el litoral del Océano Pacífico, desde los límites de los estados de Colima y Jalisco, inclusive, hasta los límites de los estados de Nayarit y Sinaloa, exclusive.

Dependen de esta Aduana las Secciones Aduaneras de "Puerto Vallarta", en el municipio del mismo nombre y la de la "Terminal Intermodal Ferroviaria", de la ciudad de Guadalajara, ubicadas en el Estado de Jalisco.

27. ADUANA DE MAZATLAN. Con sede en la ciudad de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, con jurisdicción desde los límites de los estados de Nayarit y Sinaloa, inclusive, hasta el punto denominado Agiabampo, en el límite de los estados de Sinaloa y Sonora, exclusive.

Dependen de esta Aduana, las Secciones Aduaneras de "Topolobampo", Municipio de Ahome, y la del Aeropuerto Internacional denominado "Culiacán", municipio del mismo nombre y los Aeropuertos Internacionales denominados "General Rafael Buelna", en la ciudad de Mazatlán y "Del Valle del Fuerte", Municipio de Ahome, en el Estado de Sinaloa.

28. ADUANA DE LA PAZ. Con sede en la ciudad de La Paz, en el Estado de Baja California Sur, con jurisdicción en el litoral del Océano Pacífico, desde el límite de los estados de Baja California y Baja California Sur, exclusive, hasta Cabo San Lucas y siguiendo el litoral del Golfo de California, desde Cabo San Lucas hasta el límite de los estados de Baja California Sur y Baja California, exclusive.

Dependen de esta Aduana, las Secciones Aduaneras de "San José del Cabo", ubicada en el Aeropuerto Internacional denominado "Los Cabos", la de "Cabo San Lucas", las dos en el Municipio de los Cabos, la de "Santa Rosalía" en el Municipio de Mulegé, la de "Loreto", en el municipio del mismo nombre, y la de "Pichilingüe", en el Municipio de La Paz, y el Aeropuerto Internacional de La Paz, denominado "General Manuel Márquez de León, en el Estado de Baja California Sur.

29. ADUANA DE LAZARO CARDENAS. Con sede en la ciudad de Lázaro Cárdenas, en el Estado de Michoacán, con jurisdicción desde el límite de los estados de Guerrero y Michoacán, inclusive, hasta el límite de los estados de Michoacán y Colima, exclusive.

Depende de esta Aduana la Sección Aduanera de "Zihuatanejo", ubicada en el Aeropuerto Internacional denominado "Ixtapa Zihuatanejo", en el Municipio de Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero.

30. ADUANA DE QUERETARO. Con sede en la ciudad de Querétaro, en el estado del mismo nombre, con jurisdicción en el perímetro de la ciudad.

Dependen de esta Aduana las Secciones Aduaneras de Celaya, ubicada en la ciudad de Celaya; la del Aeropuerto Internacional "Guanajuato" en el Municipio de Silao; la de León, ubicada en la ciudad del mismo nombre, todas en el estado de Guanajuato y la de Morelia en el estado de Michoacán.

Asimismo, el Aeródromo Internacional de la ciudad de Querétaro, denominado "Ingeniero Fernando Espinosa Gutiérrez" en el estado del mismo nombre y el Aeropuerto Internacional el denominado "General Francisco J. Mujica" ubicado en el Municipio de Zinapécuaro, en el Estado de Michoacán.

31. ADUANA DE AGUASCALIENTES. Con sede en la ciudad de Aguascalientes, en el estado del mismo nombre, con jurisdicción en el perímetro de la ciudad.

Dependen de esta Aduana, las Secciones Aduaneras de San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí y la del Aeropuerto Internacional denominado "General Leobardo C. Ruiz", ubicado en el Municipio de Calera de Vicente Rosales, en el Estado de Zacatecas; así como, los Aeropuertos Internacionales de la ciudad de Aguascalientes, denominado "Lic Jesús Terán", en el Estado el mismo nombre, el denominado "Ponciano Arriaga", ubicado en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, en el Estado de San Luis Potosí.

32. ADUANA DE ALTAMIRA. Con sede en la ciudad de Altamira, en el Estado de Tamaulipas, con jurisdicción en la totalidad del Municipio de Altamira, inclusive, hasta el límite de los municipios de González, Aldama, Tampico, Ciudad Madero y el límite de los estados de Veracruz y Tamaulipas, exclusive.

33. ADUANA DE TAMPICO. Con sede en la ciudad de Tampico, en el Estado de Tamaulipas, con jurisdicción desde la desembocadura del Río Pánuco en ambos márgenes inclusive 150 metros a partir del borde del margen derecho, abarcando hasta el puente denominado "El Prieto", hasta los límites de Tampico y Ciudad Madero.

Depende de esta Aduana, el Aeropuerto Internacional denominado "Francisco Javier Mina", en la ciudad de Tampico, Estado de Tamaulipas.

34. ADUANA DE TUXPAN. Con sede en la ciudad de Tuxpan, en el Estado de Veracruz, con jurisdicción a partir de 150 metros paralelos a la orilla del margen derecho del Río Pánuco, hasta el puente "El Prieto", en la desembocadura del Río Cazonos (Punta Delgada), inclusive.

35. ADUANA DE VERACRUZ. Con sede en la ciudad de Veracruz, en el estado del mismo nombre, con jurisdicción desde la desembocadura del Río Cazonos (Punta Delgada), inclusive, hasta la Barra de Santecomapan, exclusive.

Depende de esta Aduana, la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional denominado "Gral. Heriberto Jara Corona", en la ciudad de Veracruz, en el estado del mismo nombre.

36. ADUANA DE COATZACOALCOS. Con sede en la ciudad de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz, con jurisdicción desde la Barra de Santecomapan, inclusive, hasta los límites de los estados de Veracruz y Tabasco, exclusive.

Depende de esta Aduana la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional "C.P.A. Carlos Robirosa", ubicado en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Palenque, en el Estado de Chiapas.

37. ADUANA DE SALINA CRUZ. Con sede en la ciudad de Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca, con jurisdicción desde el límite de los estados de Chiapas y Oaxaca, inclusive, hasta el límite de los estados de Oaxaca y Guerrero, exclusive.

Dependen de esta Aduana, los Aeropuertos Internacionales denominados "Bahías de Huatulco" en el Municipio de Pochutla y el de la ciudad de Oaxaca denominado "Xoxocotlán", ambos en el Estado de Oaxaca.

38. ADUANA DE CIUDAD DEL CARMEN. Con sede en Ciudad del Carmen, en el Estado de Campeche, con jurisdicción en el litoral del Golfo de México, desde el límite de los estados de Veracruz y Tabasco, inclusive, hasta el límite de los estados de Campeche y Yucatán, exclusive, y en la frontera con Guatemala desde el vértice de los estados de Tabasco y Chiapas con el país de Guatemala, exclusive, y siguiendo la franja fronteriza hasta el vértice del Estado de Campeche con los países de Guatemala y Belice, y siguiendo la frontera con Belice hasta el vértice que forman los estados de Campeche, Quintana Roo y el país de Belice, inclusive.

Dependen de esta Aduana las Secciones Aduaneras de "Frontera", en el Municipio de Centla, y de "Campeche", en el Municipio de Lerma, en los estados de Tabasco y Campeche, respectivamente así como el Aeropuerto Internacional "Ing. Alberto Acuña Ongay", ubicado en la ciudad de Campeche y el Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, ambos en el Estado de Campeche.

39. ADUANA DE PROGRESO. Con sede en la ciudad de Progreso, en el Estado de Yucatán, con jurisdicción desde el límite de los estados de Campeche y Yucatán, inclusive, hasta los límites que forman los estados de Yucatán y Quintana Roo, exclusive.

Depende de esta Aduana, la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional de la ciudad de Mérida, denominado "Lic. Manuel Crecencio Rejón", en el Estado de Yucatán.

40. ADUANA DE CANCUN. Con sede en la ciudad de Cancún, en el Estado de Quintana Roo, con jurisdicción desde el límite de los estados de Quintana Roo y Yucatán, inclusive, hasta el vértice que forman el borde del Estado de Yucatán en el paralelo 20°, exclusive.

Dependen de esta Aduana, la Sección Aduanera de "Puerto Morelos", Municipio de Benito Juárez, y la ubicada en el Aeropuerto Internacional denominado "Cozumel", en ese municipio, Estado de Quintana Roo.

41. ADUANA DE SUBTENIENTE LOPEZ. Con sede en la población de Subteniente López, en el Estado de Quintana Roo, con jurisdicción desde la Bahía Venustiano Carranza, inclusive, hasta el vértice que forman el borde del Estado de Yucatán con el paralelo 20°.

Depende de esta Aduana, el Aeropuerto Internacional denominado "Chetumal", en la propia ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

42. ADUANA DE CIUDAD HIDALGO. Con sede en Ciudad Hidalgo, en el Estado de Chiapas, con jurisdicción desde el lugar donde entra a territorio nacional el Río Usumacinta, en el vértice que forman los estados de Chiapas, Tabasco y el país de Guatemala, inclusive; en la frontera con Guatemala, hasta la desembocadura del Río Suchiate y el Océano Pacífico en los límites del Estado de Chiapas con el país de Guatemala, inclusive, y siguiendo por la costa del Océano Pacífico, hasta los límites de los estados de Chiapas y Oaxaca, exclusive.

Dependen de esta Aduana, las Secciones Aduaneras de "Ciudad Talismán", en el Municipio de Tuxtla Chico, "Tapachula" y "Puerto Madero" en el Municipio de Tapachula, "Ciudad Cuauhtémoc", en el Municipio de Comalapa y el Puente Internacional "Benito Juárez", en el Municipio de Ciudad Hidalgo, y el Aeropuerto Internacional de la ciudad de Tapachula denominado "Tapachula", en el Estado de Chiapas.

43. ADUANA DE ACAPULCO. Con sede en la ciudad de Acapulco, en el Estado de Guerrero, con jurisdicción desde los límites de los estados de Oaxaca y Guerrero, inclusive, hasta los límites del Estado de Guerrero con el Estado de Michoacán, exclusive.

Dependen de esta Aduana, el Aeropuerto Internacional denominado "General Juan N. Alvarez", en la ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero.

44. ADUANA DE PUEBLA. Con sede en la ciudad de Puebla, en el estado del mismo nombre, con jurisdicción en el perímetro de la ciudad.

Dependen de esta Aduana las Secciones Aduaneras de "Tlaxcala" en el Municipio de Atlancatepec y "Cuernavaca" en el Municipio de Jiutepec, en los estados de Tlaxcala y Morelos respectivamente, y el Aeropuerto Internacional denominado "Hermanos Serdán", en el Estado de Puebla.

45. ADUANA DE TOLUCA. Con sede en la ciudad de Toluca, en el Estado de México, con jurisdicción en el perímetro de la ciudad.

Depende de esta Aduana el Aeropuerto Internacional de Toluca, denominado "Lic. Adolfo López Mateos", en el Estado de México.

46. ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO. Con sede en el Aeropuerto Internacional "Lic. Benito Juárez", con jurisdicción en el perímetro del propio Aeropuerto, en la Ciudad de México, D.F.

Dependen de esta Aduana, las Secciones Aduaneras denominadas "Satélite", para importación y exportación por vía aérea, misma que está ubicada en el lado sur de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y la del "Centro Postal Mecanizado", por vía postal y por tráfico aéreo, ubicada en el lado norte del mismo Aeropuerto, ambas dentro de las instalaciones del propio Aeropuerto.

47. ADUANA DE MEXICO. Con sede en la Ciudad de México y con jurisdicción en el perímetro de la misma ciudad, excepto a la que corresponda al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y de los siguientes municipios del Estado de México:

Naucalpan de Juárez, Huixquilucan, Netzahualcóyotl, La Paz, Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán de Romero Rubio, Tultitlán, Cuautitlán Izcalli, Teoloyucan, Coyotepec, Tepetzotlán, Huehuetoca,

Tultepec, Melchor Ocampo, Coacalco, Ecatepec, Tecámac, Apaxco, Tequixquiac, Zumpango, Hueyapoxtla, Jaltengo, Nextlalpan, Teotihuacán, Otumba, Acolman, Axapusco, Nopaltepec, San Martín de las Pirámides, Temascalpa, Nicolás Romero, Isidro Fabela, Jilotzingo, Villa del Carbón, Amecameca, Atlautla, Ayapango, Ecatzingo, Juchitepec, Ozumba, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Atenco, Chiahutla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco y Tezoyuca, en el Estado de México.

Dependen de esta Aduana, la Sección Aduanera para el despacho por vía postal del "Distrito Federal", así como la Sección Aduanera de importación y exportación de contenedores, de "Pantaco", ambas en la Ciudad de México, D.F.

ARTICULO CUARTO. Para los efectos de lo establecido en el artículo anterior, la circunscripción territorial de las aduanas fronterizas del país se delimita por una franja de veinte kilómetros paralela a la línea divisoria internacional, en la longitud señalada en el presente Acuerdo.

La circunscripción territorial de las aduanas marítimas del país, se delimita por una franja territorial de cincuenta kilómetros paralela al litoral, en la longitud señalada en el presente Acuerdo.

Las aduanas marítimas tienen también jurisdicción en las playas marítimas y en la Zona Federal Marítimo Terrestre, así como en las aguas interiores, mar territorial y zona económica exclusiva, situada frente al litoral incluyendo a las islas adyacentes al mismo.

Las aduanas fronterizas e interiores que cuenten con litorales tendrán también jurisdicción en la franja territorial, paralela a dichos litorales.

Las aduanas marítimas que colinden con la frontera sur del país, siguiendo la línea divisoria internacional con Guatemala y Belice, también tendrán jurisdicción en una franja de veinte kilómetros paralela a dicha línea internacional, en la longitud señalada en el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, se encuentren en trámite en las siguientes secciones aduaneras: "Mesa de Otay", "Isla de Cedros", "El Berrendo", "La Linda", "Guerrero Negro", "Isla Mujeres", serán solventados ante las aduanas a las que estaban adscritas respectivamente hasta su total conclusión.

Tercero.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, relacionados con la sección aduanera de "Zihuatanejo", se encuentren en trámite ante la Aduana de Acapulco, serán solventados por la misma hasta su total conclusión.

Cuarto.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, relacionados con la garita "Dziuché", se encuentren en trámite ante la Aduana de Cancún, serán solventados por la misma hasta su total conclusión.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, D.F., a 18 de julio de 2000.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria,
Raúl Sánchez Kobashi.- Rúbrica.